

Proceso: Contratación

Política __, Plan __, Programa __, Proyecto __, Procedimiento __ y/o Actividad __

AUDITORÍAS DE GESTIÓN-SISTEMA DE CONTROL INTERNO (MIPG-AUDITORÍA BASADAS EN RIESGOS)-2025

Número de Auditoría: 2025-G-04

Fecha Reunión de Apertura: 8 de julio de 2025

Fecha Reunión de Cierre: 11 de noviembre de 2025

LÍDER DE PROCESO

Fabio Alberto Gómez Santos

EQUIPO AUDITOR

AUDITOR LÍDER: Betsy Elena Checa Calderón

AUDITOR DE APOYO: Luisa Fernanda Duarte Celis
William Monroy Rincón

OBJETIVO DE AUDITORÍA:

Evaluar el proceso de Contratación del Ministerio de Educación Nacional en el marco de las disposiciones internas, normatividad legal y constitucional vigente con el objeto de verificar la información relacionada con las etapas contractual y poscontractual con el fin de determinar el cumplimiento de su objeto, a partir del análisis de su ejecución y liquidación

ALCANCE DE AUDITORÍA:

En la auditoría para la vigencia 2025, se evaluarán los siguientes aspectos:

La auditoría comprende la revisión a la gestión contractual de la muestra seleccionada para esta auditoría en el Ministerio de Educación Nacional, respecto a las etapas contractuales y poscontractuales en todas las modalidades. Se verificará cumplimiento de la normatividad aplicable, procesos y lineamientos internos, procedimientos internos del SIG, registro oportuno de la información contractual en SECOP II, aplicación de controles, gestión del riesgo y mejoramiento continuo. Lo anterior con fundamento en la normativa de contratación pública, así como el Manual de Contratación de la entidad.

El período de evaluación comprende desde el 2 de mayo de 2024 hasta 30 de junio de 2025.

CRITERIOS DE AUDITORÍA:

- Artículos 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia 1991
- Ley 87 de 1993, "Por la cual se establece el Control Interno de las Entidades del Estado";
- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 019 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Directiva 039 del 2020, "Publicidad de la actividad contractual en el SECOP" de la Procuraduría General de la Nación
- Directiva Presidencial 01 del 17 de enero de 2022, "Lineamientos frente a contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión"
- Directiva 025 del 2021, "Aprobación de las Garantías y publicidad de la actividad contractual en el SECOP", de la Procuraduría General de la Nación
- Circulares Externas No. 002 y 003 de 2023 de Colombia Compra Eficiente
- Manuales y guías expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
- Documentación del proceso de Contratación-SIG; Manual de Contratación del Ministerio de Educación Nacional.

RESUMEN GENERAL

La auditoría basada en riesgos se desarrolló de acuerdo con las normas internacionales para la práctica de la auditoría interna, con el fin de obtener evidencias suficientes y objetivas, las cuales fueron objeto de verificación en cumplimiento con la normatividad vigente para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Se realizó un análisis de lo general a lo específico, utilizando técnicas como revisión documental, entrevistas, mesas de trabajo y análisis de datos clave para evaluar la adherencia a los procedimientos establecidos y la gestión de riesgos. Así las cosas, y de acuerdo con la programación establecida en el Plan Anual de Auditorías, aprobado en Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, la presente auditoría inició el 9 de julio de 2025; se diligenció, por parte del líder del proceso, la Carta de Representación, siendo este el documento donde se establece el compromiso del auditado con la veracidad, calidad y oportunidad de la información presentada a la Oficina de Control Interno. La metodología utilizada para la ejecución de la auditoría fue presencial.

La verificación de la información correspondiente al Plan de Acción Institucional de la Subdirección de Contratación se apoyó con los soportes remitidos por la dependencia con apoyo de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas quienes otorgaron los accesos correspondientes a las carpetas 2024 y 2025 para la verificación.

I. FORTALEZAS

1. Se resalta el compromiso y competencia de los profesionales de la Subdirección de Contratación para atender el ejercicio de auditoría como un asunto prioritario en aras a la mejora continua del proceso. En este sentido se desarrollaron dos (2) mesas de trabajo los días 14 de agosto y 2 de septiembre de 2025, las cuales se desarrollaron vía Microsoft Teams con la asistencia del Subdirector de Contratación, su equipo de trabajo y el equipo auditor de la Oficina de Control Interno.

2. Se identificaron controles preventivos que buscan mitigar riesgos disciplinarios mediante el acompañamiento técnico a los supervisores en aras al fortalecimiento de la supervisión contractual promoviendo el cumplimiento de sus funciones, los cuales incluyen mesas de trabajo para resolver dudas en la etapa de ejecución contractual, campañas de sensibilización de publicidad de la información contractual y revisión sistemática de informes de supervisión. 3. El Ministerio de Educación Nacional a través de la Subdirección de Contratación llevó a cabo procesos contractuales estratégicos en servicios tecnológicos (Google, Oracle normativo, Azure) bajo el Acuerdo Marco de Precios Nube Pública IV, reflejando una orientación hacia la transformación digital y la modernización de la infraestructura tecnológica de la entidad, evidenciado en una adecuada planeación técnica y presupuestal, justificación clara de necesidades e identificación de riesgos y valor agregado institucional.

DEBILIDADES

1. Si bien se identificaron controles enfocados en la sensibilización sobre temas relacionados con la publicidad de la información contractual, no se evidencian mecanismos de medición que permitan evaluar el impacto logrado y, por ende, su efectividad.

2. "Se evidenció una deficiencia en el soporte documental de las órdenes de compra revisadas (Google, Oracle y Azure), ya que no se encontraron estudios previos ni constancias de aprobación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, lo cual afecta la trazabilidad del proceso contractual y la verificación de la ejecución financiera y cumplimiento del objeto contractual. 3. En algunos contratos objeto de verificación no se evidenciaron soportes de cumplimiento de las obligaciones contractuales. Lo anterior en contravención a lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría CN-MA-02 V2 el cual exige documentación verificable que evidencie el cumplimiento de las funciones de supervisión contractual en materia administrativa, financiera, técnica, contable y jurídica.

4. En algunos contratos objeto de verificación no se evidenció la publicación de los informes de supervisión que soporten el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Lo anterior en contravía a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.7 del Decreto 1081 de 2015 el cual señala:

"Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.

Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP)5. Se identificó un seguimiento insuficiente al Plan de Acción Institucional (PAI) durante los meses de agosto a diciembre de 2024 y enero a mayo de 2025, evidenciando debilidades en la planeación estratégica y el control de la gestión por parte del proceso de contratación. Lo anterior teniendo en cuenta que no se presentaron reportes de avance durante el periodo agosto a diciembre de 2024 (Circular N° 007 de 2024) y el reporte extemporáneo correspondiente a enero a junio de 2025 (Circular No. 005 de 2025), incumpliendo así los lineamientos institucionales internos.

II.COMPONENTES DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROLES

En el marco del objetivo y el alcance establecido para la auditoría al proceso de Contratación, se evaluaron los riesgos actuales establecidos en el aplicativo SIG para el proceso de Contratación. Al respecto se encontraron cuatro (4) riesgos de gestión y un (1) riesgo de corrupción identificados para el proceso, como se observa a continuación:

Riesgos de Gestión

Riesgo	Observaciones OCI	Control Aplicado	Observaciones OCI
CN-10 Posibilidad de pérdida reputacional por sanciones disciplinarias a los supervisores debido al incumplimiento del principio de publicidad.	Se evidencia una adecuada identificación del riesgo en tanto que indica una consecuencia concreta, además de una causa implícita que puede redundar en un incumplimiento al principio de publicidad.	Los profesionales del Grupo de Ejecución y Liquidación contractual de la Subdirección de Contratación acompañan a los supervisores que lo requieran en las actividades de la etapa contractual a través mesas de trabajo.	- Se evidencia un control preventivo que busca evitar que se materialice el riesgo. - Se evidencia acompañamiento técnico a los supervisores contractuales durante el ejercicio de supervisión contractual con el objeto de prevenir errores u omisiones que podrían derivar en sanciones disciplinarias. - Se sugiere documentar los acompañamientos.
		El Grupo de Ejecución y Liquidación contractual de la Subdirección de Contratación impulsa el desarrollo de campañas de sensibilización sobre el principio de publicidad a través de piezas comunicativas o espacios para compartir conocimiento.	- Se evidencia un control preventivo que busca evitar que se materialice el riesgo mediante la concientización. - Se sugiere especificar la periodicidad del control. - Se sugiere medir el impacto adquirido con el objeto de evaluar la efectividad del control.
		El coordinador del Grupo de Ejecución y Liquidación contractual de la Subdirección de Contratación revisa la publicación de informes de	- Se evidencia un control preventivo que busca evitar que se materialice el riesgo enfocado hacia la verificación de la publicación de informes de supervisión. - Se evidencia que focaliza recursos al aplicar un muestreo lo

Riesgo	Observaciones OCI	Control Aplicado	Observaciones OCI
		supervisión sobre una muestra de contratos o convenios a través de matriz de control.	cual registra un control sistemático a través de una matriz. -. Se recomienda establecer acciones correctivas claras en los casos que se detecte incumplimientos. -. Se recomienda hacer seguimiento a la matriz de acuerdo con los datos encontrados.
CN-11 Posibilidad de pérdida reputacional por falencias en el proceso de identificación y planeación de las necesidades de bienes y servicios del PAA debido a inobservancia de los lineamientos establecidos en la política de compras y contratación pública.	Se evidencia una adecuada identificación del riesgo en tanto que se indica una causa (inobservancia a la política de compras y contratación pública), una consecuencia clara ante las posibles falencias en la identificación y planeación del PAA.	El profesional especializado de la Subdirección de Contratación recibe la solicitud de actualización del plan anual de adquisiciones, verifica la aprobación realizada por el comité de contratación en cumplimiento de sus objetivos, mediante las evidencias documentales y procede a realizar máximo una actualización semanal en el Portal de Colombia Compra Eficiente.	-. Se evidenció que el control aporta trazabilidad y control sobre la actualización del PAA
C12 Posibilidad de pérdida reputacional por incumplimiento de las metas o afectación de la prestación del servicio a los grupos de valor por temas asociados a procesos de contratación declarados desiertos, saneamientos de vicios de procedimiento y reprocesos, debido a deficiencias en la estructuración de los análisis del sector y estudios de mercado en las diferentes modalidades de contratación del MEN	Se evidencia una adecuada identificación del riesgo teniendo en cuenta que se establecen los posibles factores de riesgo (deficiencias técnicas en estudios previos) así como las consecuencias concretas	El comité de contratación en cumplimiento de sus objetivos y funciones sesionará en los términos y condiciones establecidos en la Resolución 015257 de 2018, dejando en las actas respectivas, las recomendaciones que se consideren pertinentes, una vez realizada la revisión y aprobación de los estudios previos.	Se evidenció que el control es preventivo; en cuanto a la participación del comité no se tiene claro cuáles son los criterios del comité de contratación para evaluar la suficiencia técnica de los estudios previos.
		Los profesionales de la Subdirección de Contratación, encargados de adelantar los procesos de contratación que les sean asignados, realizarán mesas de acompañamiento para la estructuración del componente jurídico y financiero, levantando las actas respectivas, señalando en ellas los objetivos y compromisos a que haya lugar.	Se evidenció que el control es pertinente y se encuentra alineado al riesgo.

Riesgo	Observaciones OCI	Control Aplicado	Observaciones OCI
C13 Posibilidad de pérdida reputacional y económica por pérdida de competencia para liquidar contratos debido al incumplimiento de los términos legales máximos establecidos para la liquidación.	Se evidenció que el riesgo se encuentra identificado adecuadamente en tanto que señala que el incumplimiento de los términos legales máximos para liquidar contratos puede ocasionar la pérdida de la facultad para realizar dichas liquidaciones, con impactos negativos en la reputación institucional y pérdidas económicas para la entidad	El coordinador del Grupo de Ejecución y Liquidación contractual de la Subdirección de Contratación solicita el trámite de liquidación de acuerdo con las fechas de terminación de los contratos generadas en el reporte de alertas del sistema NEON, a través de comunicación interna dirigida a los supervisores.	Se identificó que el control es adecuado y pertinente para mitigar el riesgo de retrasos en la liquidación de contratos; no obstante, se recomienda incorporar, definición clara de responsabilidades y formalización del proceso de comunicación (correo, entre otros)
		El coordinador del Grupo de Ejecución y Liquidación contractual de la Subdirección de Contratación reporta los contratos pendientes de liquidar a través de comunicación interna enviada a los supervisores donde solicita la radicación de los proyectos de actas de liquidación.	Se evidenció que el control es adecuado; no obstante, se recomienda establecer una periodicidad
		El coordinador del Grupo de Ejecución y Liquidación contractual de Liquidaciones de la Subdirección de Contratación verifica los avances y compromisos en el trámite de liquidación de contratos a través de mesas de seguimiento.	Se evidenció que el control es adecuado; no obstante, se recomienda establecer una periodicidad

Tabla No. 1. Fuente: Sistema Integrado de Gestión SIG V2 - Riesgos Proceso de Contratación MEN

Riesgos de corrupción

Riesgo	Observaciones OCI	Control Aplicado	Observaciones OCI
Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin beneficiar a un potencial oferente en la celebración de un contrato, o a un contratista en la ejecución o liquidación de un contrato	Se evidenció que el riesgo es adecuado.	El profesional designado por la subdirección de contratación, de acuerdo con los niveles de autorización definidos por la entidad, revisa los estudios previos conforme está establecida y parametrizada en los sistemas de información que soportan la gestión contractual.	Se evidenció que el control es adecuado.
		El Comité de Contratación revisa los estudios y documentos previos, verifica la coherencia de los aspectos técnico, jurídico y financiero y genera recomendación para la continuidad del proceso o la devolución con observaciones, en acta.	Se evidenció que el control es adecuado.

Tabla No. 2. Fuente: Sistema Integrado de Gestión SIG V2 - Riesgos Proceso de Contratación MEN

Riesgos de Seguridad de la Información

El seguimiento a los activos de información relacionados con los procesos de contratación del Ministerio de Educación Nacional tuvo como propósito verificar la calidad, coherencia y suficiencia de las descripciones consignadas en el inventario institucional.

A través de esta revisión se buscó establecer el grado de correspondencia entre cada activo y su naturaleza, así como su articulación con el Sistema Integrado de Gestión (SIG). Este ejercicio permite fortalecer la trazabilidad, la transparencia y la adecuada gestión documental de los procesos contractuales:

Activo de la información	Análisis del auditor	Recomendación
NEON – Gestión de Contratación	Se describe como sistema que apoya la contratación, pero no se especifica su alcance funcional ni las etapas que cubre el software	Ampliar la descripción indicando módulos, procesos que cubre o etapa contractual
Contratos de seguros, arrendamiento, suministros, comodato, prestación de servicios, obra, consultoría	Todas las descripciones son casi idénticas y no corresponden a la naturaleza real de cada contrato.	Redactar cada descripción de los contratos conforme a la normatividad vigente, diferenciando claramente su naturaleza: los contratos de seguros deben referirse a pólizas y coberturas; los contratos de obra, a la construcción o adecuación de infraestructura; los contratos de prestación de servicios, al apoyo a la gestión de la entidad; y los contratos de consultoría, a la realización de estudios especializados, entre otros.
Convenios (organización, cooperación, interadministrativos)	Las descripciones son muy generales y similares entre sí, lo que no diferencia sus objetivos.	Ajustar las descripciones de los convenios para reflejar de manera clara sus diferencias: los convenios interadministrativos son acuerdos jurídicos entre dos o más entidades estatales que buscan colaborar y aunar esfuerzos para el cumplimiento conjunto de fines del Estado; los convenios de cooperación pueden incluir la participación de organismos internacionales; y los convenios de organización o asociación se orientan a la conformación de alianzas estratégicas.
Actas de comité de contratación	Se describe como registro de decisiones, pero no se resalta su valor como evidencia de seguimiento de control de la entidad	Considerar ampliar la descripción: que son soporte de transparencia, trazabilidad y rendición de cuentas.
Planes anuales de adquisiciones (PAAC)	Bien descrito, pero no se menciona su carácter obligatorio ni su publicación en SECOP II de acuerdo a cada actualización.	Contemplar que debe actualizarse y publicarse conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Activo de la información	Análisis del auditor	Recomendación
Procesos contractuales declarados desiertos o no adjudicados	La descripción consignada para el activo es adecuada, en tanto refleja de manera general el objetivo y contenido de esta subserie documental	Mantener la descripción existente, dado que en términos generales refleja de manera adecuada el objetivo y alcance del activo, garantizando que el lector comprenda su función dentro del proceso de contratación

Tabla No. 3. Fuente: Revisión activos de información- Página web MEN

De acuerdo con la tabla anterior, se evidenció en los activos de información del MEN que, varias descripciones no se ajustan plenamente a la naturaleza jurídica y administrativa de los contratos y convenios, presentando definiciones genéricas o inadecuadas que limitan la trazabilidad y la diferenciación entre los distintos tipos de activos. Esta situación implica la necesidad de fortalecer la precisión y el detalle en la construcción del inventario, de manera que los activos cumplan su función como soporte probatorio y herramienta para la gestión de riesgos de seguridad de la información.

De otra parte, y en atención a la actualización de la “*Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas V7*”, por medio de la cual se desarrollan los pasos necesarios para la identificación y tratamiento de los riesgos asociados a la Disponibilidad, Integridad y Confidencialidad de los activos de información que permiten cumplir con la misión y alcanzar la Visión en las diferentes entidades, se sugiere al proceso de Contratación tener en cuenta que:” *En primer lugar, se deben identificar los activos de Información¹ mediante las actividades descritas en los “Lineamientos para el Inventario y Clasificación de Activos de Información e Infraestructura Crítica Cibernética Nacional” del MSPI, en esta se presenta los lineamientos básicos que debe tener en cuenta para realizar una adecuada identificación y clasificación de activos de información de cada entidad.*

Riesgos Fiscales

Teniendo en cuenta la actualización de la *Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas – Versión 7*”, particularmente en lo relacionado con la sección **4.3 Metodología para el levantamiento del mapa de riesgos fiscales**, se sugiere al Proceso de Contratación, evaluar sus riesgos fiscales teniendo en cuenta que la misma señala lo siguiente:

“(…) para realizar de forma adecuada la identificación, clasificación, valoración y control del riesgo fiscal, fundamental para la protección de los recursos, bienes e intereses patrimoniales públicos a cargo de los gestores fiscales (jefes de entidad, ordenadores y ejecutores del gasto, pagadores, estructuradores y responsables de la planeación contractual, supervisores, responsables de labores de cobro, entre otros), lo cual contribuye al cumplimiento de sus funciones y al aseguramiento razonable para la toma de decisiones.”

III. COMPONENTE DE PLANEACIÓN Y FINANCIERA (PRESUPUESTO, PLANES, E INDICADORES)

Ejecución Presupuestal Proceso de Contratación

Se evidenció la gestión en el compromiso y obligación de los recursos asignados a la Subdirección de Contratación con corte al 18 de septiembre de 2025, en donde se detalla el Compromiso por valor de

¹ Identificación del activo de información (Ley 594 de 2000 - Ley 1712 de 2014- Decreto 103 de 2015 - Decreto 1080 de 2015 - ISO 27001)

\$2.261 millones de pesos equivalentes al 99.3% de la apropiación disponible y la Obligación de recursos por valor de \$1.483 millones de pesos correspondientes al 65.2% del presupuesto asignado como se observa:



Fuente: Tablero de control Subdirección de Gestión Financiera – Ministerio de Educación Nacional

Plan de Acción Subdirección de Contratación

Efectuada la revisión de las acciones planteadas por la Subdirección de Contratación durante el periodo evaluado, se evidenciaron los siguientes resultados durante el periodo comprendido entre el 2 de mayo de 2024 hasta el 30 de junio de 2025 como se observa:

Vigencia	Acciones	% Avance	Observaciones OCI
		100%	Mayo: Se reporta avance del 100%. El reporte cualitativo no diferencia claramente entre planes de compra y trámites de contratación, tampoco se describe si hubo alertas preventivas generadas o acciones correctivas adoptadas. No se evidencian informes periódicos como medio de verificación que permitan evidenciar el porcentaje de cumplimiento del 100% para el mes de mayo. El medio de verificación registra "Informe del seguimiento periódico", no obstante, se evidenció que en las observaciones de validación de OAP se registra N/A. Verificadas las evidencias aportadas por OAP no se evidenció dicho informe periódico.
		50%	Junio: Se reporta avance del 50%. El reporte cualitativo no diferencia claramente entre planes de compra y trámites de contratación, tampoco se describe si hubo alertas preventivas generadas o acciones correctivas adoptadas. No se evidencian informes periódicos como medio de verificación que permitan evidenciar el porcentaje de cumplimiento del 50% para el mes de junio. Se evidenció que en las observaciones de validación de OAP se

Vigencia	Acciones	% Avance	Observaciones OCI
2024	Realizar seguimientos periódicos a los avances de la etapa precontractual con las alertas preventivas.		registra que "no requiere medio de verificación". Verificadas las evidencias aportadas por OAP no se evidenció dicho informe periódico
		100%	Julio: Se reporta avance del 100%. El reporte cualitativo no diferencia claramente entre planes de compra y trámites de contratación, tampoco se describe si hubo alertas preventivas generadas o acciones correctivas adoptadas. No se evidencian informes periódicos como medio de verificación que permitan evidenciar el porcentaje de cumplimiento del 100% para el mes de mayo. El medio de verificación registra "Informe del seguimiento periódico", no obstante, se evidenció que en las observaciones de validación de OAP se registra N/A. Verificadas las evidencias aportadas por OAP no se evidenció dicho informe periódico
		0%	Agosto: La OAPF, en seguimiento del 10/09/2024 reportó lo siguiente: a) Completitud: No se evidencia reporte de avance de la dependencia. Se recomienda generar reporte b) Consistencia: No se reporta avance cuantitativo. c) Oportunidad: El reporte no se realizó dentro de las fechas establecidas en la Circular N° 007 de 2024 y periodicidad establecida. d) Medio de Verificación: N.A.
		0%	Septiembre: La OAPF, en seguimiento del 10/10/2024 reportó lo siguiente: a) Completitud: No se evidencia reporte de avance de la dependencia. Se recomienda generar reporte b) Consistencia: No se reporta avance cuantitativo. c) Oportunidad: El reporte no se realizó dentro de las fechas establecidas en la Circular N° 007 de 2024 y periodicidad establecida. d) Medio de Verificación: N.A.
		0%	Octubre: La OAPF en seguimiento del 13/11/2024 reportó lo siguiente: a) Completitud: No se evidencia reporte de avance de la dependencia. Se recomienda generar reporte b) Consistencia: No se reporta avance cuantitativo. c) Oportunidad: El reporte no se realizó dentro de las fechas establecidas en la Circular N° 007 de 2024 y periodicidad establecida. d) Medio de Verificación: N.A.
		0%	Noviembre: La OAPF en seguimiento del 11/12/2024 reportó lo siguiente: a) Completitud: No se evidencia reporte de avance de la dependencia. Se recomienda generar reporte b) Consistencia: No se reporta avance cuantitativo. c) Oportunidad: El reporte no se realizó dentro de las fechas establecidas en la Circular N° 007 de 2024 y periodicidad establecida. d) Medio de Verificación: N.A.
			Diciembre: La OAPF en seguimiento del 24/01/2025 reportó lo siguiente:

Vigencia	Acciones	% Avance	Observaciones OCI
2024	Acompañar a las dependencias en la estructuración de los estudios previos y de solicitudes modificaciones contractuales.	0%	a) Completitud: No se evidencia reporte de avance de la dependencia. Se recomienda generar reporte b) Consistencia: No se reporta avance cuantitativo. c) Oportunidad: El reporte no se realizó dentro de las fechas establecidas en la Circular N° 007 de 2024 y periodicidad establecida. d) Medio de Verificación: N.A.
		100%	Mayo: Se evidencia cumplimiento del 100%. Se evidenció que en las observaciones de validación de OAP se registra que "Se verifica cargue de soporte medio de verificación del mes de mayo, el cual es coherente con lo programado en la formulación del PAI." Verificadas las evidencias aportadas por OAP se evidenció matriz.
		101%	Junio: Se evidencia cumplimiento del 101%. Se evidenció que en las observaciones de validación de OAP se registra que "Se verifica cargue de soporte medio de verificación del mes de mayo, el cual es coherente con lo programado en la formulación del PAI." Verificadas las evidencias aportadas por OAP se evidenció matriz.
		100%	Julio: Se evidencia cumplimiento del 100%. Se evidenció que en las observaciones de validación de OAP se registra que "Se verifica cargue de soporte medio de verificación del mes de mayo, el cual es coherente con lo programado en la formulación del PAI." Verificadas las evidencias aportadas por OAP se evidenció matriz.
		0%	Agosto: La OAPF en seguimiento del 10/09/2024 reportó lo siguiente: a) Completitud: No se evidencia reporte de avance de la dependencia. Se recomienda generar reporte b) Consistencia: No se reporta avance cuantitativo. c) Oportunidad: El reporte no se realizó dentro de las fechas establecidas en la Circular N° 007 de 2024 y periodicidad establecida. d) Medio de Verificación: N.A.
		0%	Septiembre: La OAPF en seguimiento del 10/10/2024 reportó lo siguiente: a) Completitud: No se evidencia reporte de avance de la dependencia. Se recomienda generar reporte b) Consistencia: No se reporta avance cuantitativo. c) Oportunidad: El reporte no se realizó dentro de las fechas establecidas en la Circular N° 007 de 2024 y periodicidad establecida. d) Medio de Verificación: N.A.
		0%	Octubre: La OAPF en seguimiento del 13/11/2024 reportó lo siguiente: a) Completitud: No se evidencia reporte de avance de la dependencia. Se recomienda generar reporte b) Consistencia: No se reporta avance cuantitativo. c) Oportunidad: El reporte no se realizó dentro de las fechas establecidas en la Circular N° 007 de 2024 y periodicidad establecida.

Vigencia	Acciones	% Avance	Observaciones OCI
			d) Medio de Verificación: N.A.
		0%	Noviembre: La OAPF en seguimiento del 11/12/2024 reportó lo siguiente: a) Completitud: No se evidencia reporte de avance de la dependencia. Se recomienda generar reporte b) Consistencia: No se reporta avance cuantitativo. c) Oportunidad: El reporte no se realizó dentro de las fechas establecidas en la Circular N° 007 de 2024 y periodicidad establecida. d) Medio de Verificación: N.A.
		0%	Diciembre: La OAPF en seguimiento del 24/01/2025 reportó lo siguiente: a) Completitud: No se evidencia reporte de avance de la dependencia. Se recomienda generar reporte b) Consistencia: No se reporta avance cuantitativo. c) Oportunidad: El reporte no se realizó dentro de las fechas establecidas en la Circular N° 007 de 2024 y periodicidad establecida. d) Medio de Verificación: N.A.
2024	Adelantar los procesos de contratación y realizar las modificaciones requeridas.	100%	Mayo: Se evidencia cumplimiento del 100%. Se evidenció que en las observaciones de validación de OAP se registra que "Se verifica cargue de soporte medio de verificación del mes de mayo, el cual es coherente con lo programado en la formulación del PAI." Verificadas las evidencias aportadas por OAP se evidenciaron soportes Procesos contractuales y modificaciones publicados y tramitados en plataformas de contratación.
		101%	Junio: Se evidencia cumplimiento del 100%. Se evidenció que en las observaciones de validación de OAP se registra que "Se verifica cargue de soporte medio de verificación del mes de mayo, el cual es coherente con lo programado en la formulación del PAI." Verificadas las evidencias aportadas por OAP se evidenciaron soportes Procesos contractuales y modificaciones publicados y tramitados en plataformas de contratación.
		100%	Julio: Se evidencia cumplimiento del 100%. Se evidenció que en las observaciones de validación de OAP se registra que "Se verifica cargue de soporte medio de verificación del mes de mayo, el cual es coherente con lo programado en la formulación del PAI." Verificadas las evidencias aportadas por OAP se evidenciaron soportes Procesos contractuales y modificaciones publicados y tramitados en plataformas de contratación.
		0%	Agosto: La OAPF en seguimiento del 10/09/2024 reportó lo siguiente: a) Completitud: No se evidencia reporte de avance de la dependencia. Se recomienda generar reporte b) Consistencia: No se reporta avance cuantitativo. c) Oportunidad: El reporte no se realizó dentro de las fechas establecidas en la Circular N° 007 de 2024 y periodicidad establecida. d) Medio de Verificación: N.A.

Vigencia	Acciones	% Avance	Observaciones OCI
		0%	Septiembre: La OAPF en seguimiento del 10/10/2024 reportó lo siguiente: a) Completitud: No se evidencia reporte de avance de la dependencia. Se recomienda generar reporte b) Consistencia: No se reporta avance cuantitativo. c) Oportunidad: El reporte no se realizó dentro de las fechas establecidas en la Circular N° 007 de 2024 y periodicidad establecida. d) Medio de Verificación: N.A. Favor ajustar de acuerdo con las observaciones brindadas.
		0%	Octubre: La OAPF en seguimiento del 13/11/2024 reportó lo siguiente: a) Completitud: No se evidencia reporte de avance de la dependencia. Se recomienda generar reporte b) Consistencia: No se reporta avance cuantitativo. c) Oportunidad: El reporte no se realizó dentro de las fechas establecidas en la Circular N° 007 de 2024 y periodicidad establecida. d) Medio de Verificación: N.A. Favor ajustar de acuerdo con las observaciones brindadas.
		0%	Noviembre: La OAPF en seguimiento del 11/12/2024 reportó lo siguiente: a) Completitud: No se evidencia reporte de avance de la dependencia. Se recomienda generar reporte b) Consistencia: No se reporta avance cuantitativo. c) Oportunidad: El reporte no se realizó dentro de las fechas establecidas en la Circular N° 007 de 2024 y periodicidad establecida. d) Medio de Verificación: N.A. Favor ajustar de acuerdo con las observaciones brindadas.
		0%	Diciembre: La OAPF en seguimiento del 24/01/2025 reportó lo siguiente: a) Completitud: No se evidencia reporte de avance de la dependencia. Se recomienda generar reporte b) Consistencia: No se reporta avance cuantitativo. c) Oportunidad: El reporte no se realizó dentro de las fechas establecidas en la Circular N° 007 de 2024 y periodicidad establecida. d) Medio de Verificación: N.A. Favor ajustar de acuerdo con las observaciones brindadas.
		100%	Enero: Se evidenció que a corte 20 de febrero de 2025 la OAPF registró incumplimiento en el reporte, observándose que el reporte de avance se registra hasta el 12 de junio de 2025 . No se describe si hubo alertas preventivas generadas o acciones

Vigencia	Acciones	% Avance	Observaciones OCI
2025	Realizar seguimientos periódicos a los avances de la etapa precontractual con las alertas preventivas.		correctivas adoptadas. No se evidencian informes periódicos como medio de verificación que permitan evidenciar el porcentaje de cumplimiento del 100% para el mes de mayo.
		100%	Febrero: Se evidenció que a corte 3 de marzo de 2025 la OAPF registró incumplimiento en el reporte, observándose que el reporte de avance se registra hasta el 12 de junio de 2025 . No se describe si hubo alertas preventivas generadas o acciones correctivas adoptadas. No se evidencian informes periódicos como medio de verificación que permitan evidenciar el porcentaje de cumplimiento del 100% para el mes de febrero.
		100%	Marzo: Se evidenció que a corte 11 de abril de 2025 la OAPF registró incumplimiento en el reporte, observándose que el reporte de avance se registra hasta el 12 de junio de 2025 . No se describe si hubo alertas preventivas generadas o acciones correctivas adoptadas. No se evidencian informes periódicos como medio de verificación que permitan evidenciar el porcentaje de cumplimiento del 100% para el mes de marzo.
		100%	Abril: Se evidenció que a corte 12 de mayo de 2025 la OAPF registró incumplimiento en el reporte, observándose que el reporte de avance se registra hasta el 12 de junio de 2025 . No se describe si hubo alertas preventivas generadas o acciones correctivas adoptadas. No se evidencian informes periódicos como medio de verificación que permitan evidenciar el porcentaje de cumplimiento del 100% para el mes de abril.
		100%	Mayo: No se describe si hubo alertas preventivas generadas o acciones correctivas adoptadas. No se evidencian informes periódicos como medio de verificación que permitan evidenciar el porcentaje de cumplimiento del 100% para el mes de mayo.
	Acompañar a las dependencias en la estructuración de los estudios previos y de solicitudes modificaciones contractuales.	100%	Enero: Se evidenció que a corte 20 de febrero de 2025 la OAPF registró incumplimiento en el reporte, observándose que el reporte de avance se registra hasta el 12 de junio de 2025 . No obstante, OAPF registra medio de verificación, estos nos fueron aportados. No se evidencian documentos de estudios previos y modificaciones aprobados que permitan evidenciar el porcentaje de cumplimiento del 100% para el mes de enero.
		100%	Febrero: Se evidenció que a corte 11 de marzo de 2025 la OAPF registró incumplimiento en el reporte, observándose que el reporte de avance se registra hasta el 12 de junio de 2025 . No obstante, OAP registra medio de verificación, estos nos fueron aportados. No se evidencian documentos de estudios previos y modificaciones aprobados que permitan evidenciar el porcentaje de cumplimiento del 100% para el mes de febrero.
		100%	Marzo: Se evidenció que a corte 11 de abril de 2025 la OAPF registró incumplimiento en el reporte, observándose que el reporte de avance se registra hasta el 12 de junio de 2025 . No obstante, OAP registra medio de verificación, estos nos fueron aportados. No se evidencian documentos de estudios previos y modificaciones aprobados como medio de verificación que permitan evidenciar el porcentaje de cumplimiento del 100% para el mes de marzo.
		100%	Abril: Se evidenció que a corte 12 de mayo de 2025 la OAPF registró incumplimiento en el reporte, observándose que el reporte de avance se registra hasta el 12 de junio de 2025 . No obstante, OAP registra medio de verificación, estos nos fueron aportados. No se evidencian documentos de estudios previos y modificaciones aprobados como medio de verificación que

Vigencia	Acciones	% Avance	Observaciones OCI
2025			permitan evidenciar el porcentaje de cumplimiento del 100% para el mes de abril.
		100%	Mayo: Se observó reporte de avance del 12 de junio de 2025. No obstante, OAP registra medio de verificación, estos no fueron aportados. No se evidencian documentos de estudios previos y modificaciones aprobados como medio de verificación que permitan evidenciar el porcentaje de cumplimiento del 100% para el mes de mayo.
	Adelantar los procesos de contratación y realizar las modificaciones requeridas.	100%	Enero: Se evidenció que a corte 20 de febrero de 2025 la OAPF registró incumplimiento en el reporte, observándose que el reporte de avance se registra hasta el 12 de junio de 2025. No obstante, OAP registra no requerimiento de medio de verificación, no se evidencian procesos contractuales y modificaciones publicados y tramitados en plataformas de contratación que permitan evidenciar el porcentaje de cumplimiento del 100% para el mes de enero.
		100%	Febrero: Se evidenció que a corte 11 de marzo de 2025 la OAPF registró incumplimiento en el reporte, observándose que el reporte de avance se registra hasta el 12 de junio de 2025. No obstante, OAP registra no requerimiento de medio de verificación, no se evidencian Procesos contractuales y modificaciones publicados y tramitados en plataformas de contratación que permitan evidenciar el porcentaje de cumplimiento del 100% para el mes de febrero.
		100%	Marzo: Se evidenció que a corte 11 de abril de 2025 la OAPF registró incumplimiento en el reporte, observándose que el reporte de avance se registra hasta el 12 de junio de 2025. No obstante, OAP registra no requerimiento de medio de verificación, no se evidencian Procesos contractuales y modificaciones publicados y tramitados en plataformas de contratación que permitan evidenciar el porcentaje de cumplimiento del 100% para el mes de marzo.
		100%	Abril: Se evidenció que a corte 12 de mayo de 2025 la OAPF registró incumplimiento en el reporte, observándose que el reporte de avance se registra hasta el 12 de junio de 2025. No obstante, OAP registra no requerimiento de medio de verificación, no se evidencian Procesos contractuales y modificaciones publicados y tramitados en plataformas de contratación que permitan evidenciar el porcentaje de cumplimiento del 100% para el mes de abril.
		100%	Mayo: Se observó reporte de avance del 12 de junio de 2025. No obstante, OAP registra medio de verificación, estos no fueron aportados. No se evidencian Procesos contractuales y modificaciones publicados y tramitados en plataformas de contratación que permitan evidenciar el porcentaje de cumplimiento del 100% para el mes de mayo

Tabla No. 4. Fuente: Plan de Acción Institucional-Oficina Asesora de Planeación y Finanzas MEN

Es importante señalar que la GUÍA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL Código:PL-GU-03 Versión 7 establece lo siguiente respecto a los Plazos en su numeral 5.3:

“Si una dependencia no registra la información dentro del plazo de registro, se incumple con el criterio de oportunidad y debe solicitar al profesional de la OAPF que acompaña a la dependencia, a través de correo electrónico la habilitación de las columnas correspondientes y realizar su: registro antes de

terminar el plazo de validación.”

Cabe señalar, al respecto, que la Oficina de Control Interno, a través de memorando Radicado No. 2024-IE-035097 2024-11-06 emitió **Alerta Plan de Acción Institucional por Dependencias a septiembre de 2024** mediante la cual se instó a la Subdirección de Contratación realizar el reporte de avance de las acciones e indicadores definidos en la programación anual de la entidad, de no ser así se estaría generando un incumplimiento al Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.14.2.2.1.3 “Reporte de seguimiento a metas. Las respectivas Oficinas Asesoras de Planeación, o quien haga sus veces, son las encargadas del reporte de avance cualitativo y cuantitativo sobre el cumplimiento de las metas físicas de los indicadores del PMI, con sus respectivos soportes.”

De igual manera, revisada la página web de la entidad, se evidenció que no se encuentran publicados los porcentajes de avance de las acciones establecidas en el Plan de Acción Institucional para la Subdirección de Contratación² en la vigencia 2025, como se observa a continuación:

Acción: Realizar seguimientos periódicos a los avances de la etapa precontractual con las alertas preventivas.

Acción	PT	Peso (%)	Fecha Inicio	Fecha Final	% Avance esperado en	% avance real	Validación	% Cumplimiento Avance	% Cumplimiento Meta
Realizar seguimiento	15	1/01/2025	31/12/2025	8	0	Pendiente Validar	0,0%	0,0%	
Realizar seguimiento	15	1/01/2025	31/12/2025	23,7	0	Pendiente Validar	0,0%	0,0%	
Realizar seguimiento	15	1/01/2025	31/12/2025	34,3	0	Pendiente Validar	0,0%	0,0%	
Realizar seguimiento	15	1/01/2025	31/12/2025	52,5	0	Pendiente Validar	0,0%	0,0%	
Realizar seguimiento	15	1/01/2025	31/12/2025	40,8	0	Pendiente Validar	0,0%	0,0%	
Realizar seguimiento	15	1/01/2025	31/12/2025	49,3	0	Pendiente Validar	0,0%	0,0%	
Realizar seguimiento	15	1/01/2025	31/12/2025	57,9	0	Pendiente Validar	0,0%	0,0%	
Realizar seguimiento	15	1/01/2025	31/12/2025	66,4	0	Pendiente Validar	0,0%	0,0%	
Realizar seguimiento	15	1/01/2025	31/12/2025	74,7	0	Pendiente Validar	0,0%	0,0%	
Realizar seguimiento	15	1/01/2025	31/12/2025	83,3	0	Pendiente Validar	0,0%	0,0%	
Realizar seguimiento	15	1/01/2025	31/12/2025	91,5	0	Pendiente Validar	0,0%	0,0%	
Realizar seguimiento	15	1/01/2025	31/12/2025	100	0	Pendiente Validar	0,0%	0,0%	

Acción: Acompañar a las dependencias en la estructuración de los estudios previos y solicitudes de modificaciones contractuales.

Acción	PT	Peso (%)	Fecha Inicio	Fecha Final	% Avance esperado en	% Avance real	Validación	% Cumplimiento Avance	% Cumplimiento Meta
Acompañar a las de	10	2/01/2025	31/12/2025	8	0	0	Pendiente Validar	0,0%	0,0%
Acompañar a las de	10	2/01/2025	31/12/2025	15,7	0	0	Pendiente Validar	0,0%	0,0%
Acompañar a las de	10	2/01/2025	31/12/2025	24,3	0	0	Pendiente Validar	0,0%	0,0%
Acompañar a las de	10	2/01/2025	31/12/2025	32,5	0	0	Pendiente Validar	0,0%	0,0%
Acompañar a las de	10	2/01/2025	31/12/2025	40,8	0	0	Pendiente Validar	0,0%	0,0%
Acompañar a las de	10	2/01/2025	31/12/2025	49,3	0	0	Pendiente Validar	0,0%	0,0%
Acompañar a las de	10	2/01/2025	31/12/2025	57,9	0	0	Pendiente Validar	0,0%	0,0%
Acompañar a las de	10	2/01/2025	31/12/2025	66,4	0	0	Pendiente Validar	0,0%	0,0%
Acompañar a las de	10	2/01/2025	31/12/2025	74,7	0	0	Pendiente Validar	0,0%	0,0%
Acompañar a las de	10	2/01/2025	31/12/2025	83,3	0	0	Pendiente Validar	0,0%	0,0%
Acompañar a las de	10	2/01/2025	31/12/2025	91,5	0	0	Pendiente Validar	0,0%	0,0%
Acompañar a las de	10	2/01/2025	31/12/2025	100	0	0	Pendiente Validar	0,0%	0,0%

Acción: Adelantar los procesos de contratación y realizar las modificaciones requeridas.

² <https://www.mineduccion.gov.co/portal/micrositios-institucionales/Modelo-Integrado-de-Planeacion-y-Gestion/Mapa-planes/362792:Plan-Estrategico-Institucional-y-Plan-de-Accion-Institucional>

Acción	Fase (N)	Fecha inicial	Fecha final	N Avance esperado en %	N avances reales	Validación	% Cumplimiento Avance en %	% Cumplimiento meta en %
Adelantar los procesos	15	2/01/2025	31/12/2025	8	0	0 Pendiente Validar	0,0%	0,0%
Adelantar los procesos	15	1/01/2025	31/12/2025	15,7	0	0 Pendiente Validar	0,0%	0,0%
Adelantar los procesos	15	1/01/2025	31/12/2025	24,2	0	0 Pendiente Validar	0,0%	0,0%
Adelantar los procesos	15	2/01/2025	31/12/2025	32,5	0	0 Pendiente Validar	0,0%	0,0%
Adelantar los procesos	15	1/01/2025	31/12/2025	40,8	0	0 Pendiente Validar	0,0%	0,0%
Adelantar los procesos	15	1/01/2025	31/12/2025	49,3	0	0 Pendiente Validar	0,0%	0,0%
Adelantar los procesos	15	2/01/2025	31/12/2025	57,9	0	0 Pendiente Validar	0,0%	0,0%
Adelantar los procesos	15	1/01/2025	31/12/2025	66,4	0	0 Pendiente Validar	0,0%	0,0%
Adelantar los procesos	15	2/01/2025	31/12/2025	74,7	0	0 Pendiente Validar	0,0%	0,0%
Adelantar los procesos	15	2/01/2025	31/12/2025	83,2	0	0 Pendiente Validar	0,0%	0,0%
Adelantar los procesos	15	1/01/2025	31/12/2025	91,5	0	0 Pendiente Validar	0,0%	0,0%
Adelantar los procesos	15	2/01/2025	31/12/2025	100	0	0 Pendiente Validar	0,0%	0,0%

Indicadores del Sistema Integrado de Gestión (SIG)

Revisado el Sistema Integrado de Gestión SIG, así como los soportes remitidos por el proceso de Contratación se evidenció que el proceso cuenta con los siguientes indicadores:

VIGENCIA	INDICADOR	FÓRMULA	% DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES OCI
2024	Oportunidad en la gestión contractual	Número de contratos legalizados a tiempo / total de contratos legalizados en el periodo	100%	No obstante, el % de cumplimiento del indicador para el cuarto trimestre es del 100%, se evidenció que el indicador se registra un porcentaje de avance del 94.37 Sin Aprobar. El análisis del indicador registra que <i>"Durante el segundo trimestre de la vigencia 2024 se legalizaron 71 contratos de los cuales el 67 cumplieron los tiempos establecidos para la legalización, esta cifra representa el 94,37% de cumplimiento en el resultado del indicador de oportunidad en la gestión contractual. El resultado de este indicador viene siendo acorde con la tendencia, mostrando que la gestión contractual efectúa por parte de la Subdirección de Contratación sigue siendo muy satisfactoria."</i>
	Seguimiento al plan de compras	Cumplimiento de espacios de seguimiento = (Reuniones de seguimiento efectuadas/Reuniones de seguimiento programadas en el trimestre) *100	100%	Se evidenció que durante el cuarto trimestre de la vigencia 2024, la Subdirección de Contratación planificó la realización de 3 sesiones de seguimientos al Plan de Compras del Ministerio, y efectuó 3 sesiones, por lo que se logró un cumplimiento del 100,0%.
	Cumplimiento liquidación de contratos.	TOTAL DE ACTAS DE LIQUIDACIÓN O DE CIERRE REVISADOS EN EL PERIODO: en esta variable se incluye la totalidad de documentos de liquidación (actas de liquidación,	100%	Revisado el SIG se encontró que el indicador se encuentra Inactivo. Adicionalmente, si bien el seguimiento es cuatrimestral, se registra seguimiento hasta el tercer trimestre con un porcentaje de avance del 100%. Cabe señalar que para el primer y segundo trimestre de 2024 se evidenció un porcentaje de avance del 87,5 % (periodo C1) 70 Sin Aprobar y 61,25 % (periodo C2) 49 Sin Aprobar. En este sentido, se observó que el porcentaje reflejado para el periodo C1 no

VIGENCIA	INDICADOR	FÓRMULA	% DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES OCI
		constancias de cierre y archivo) de contratos revisadas en el trimestre. TOTAL DE ACTA DE LIQUIDACIÓN O CIERRE RADICADOS PARA REVISAR EN EL PERIODO: en esta variable se incluyen la totalidad de documentos de liquidación (actas de liquidación, constancias de cierre y archivo) que se radicaron en el trimestre, en la subdirección de contratación que debían ser revisados.		es coherente con el avance 87,5% toda vez que se registra 70 sin aprobar sobre una meta de 80.
2025	Oportunidad en la gestión contractual	Número de contratos legalizados a tiempo / total de contratos legalizados en el periodo	100%	Se evidenció que para el primer trimestre de 2025 se legalizaron 671 contratos, de los cuales el 100% cumplieron los tiempos establecidos para la legalización. En cuanto a la formulación del indicador, la Oficina de Control Interno, teniendo en cuenta los resultados del análisis de los indicadores para el T1, sugiere revisar el alcance del término “ a tiempo ”, toda vez que resulta en una constante que no permite identificar claramente una meta a alcanzar en el periodo de seguimiento.
	Seguimiento al plan de compras	Cumplimiento espacios de seguimiento = (Reuniones de seguimiento efectuadas/Reuniones de seguimiento programadas en el trimestre) *100	100%	Se evidenció que durante el primer trimestre de 2025 que la Subdirección de Contratación planificó la realización de 6 sesiones de seguimientos al Plan de Compras del Ministerio, y efectuaron las 6 sesiones. Se observó que la formulación “espacios de seguimiento”; adicionalmente, no se especifica qué se considera una reunión de seguimiento, ni quienes participarían en ella. Es importante tener en cuenta que, para que el indicador sea útil en la toma de decisiones, es importante definir una meta o nivel aceptable de cumplimiento, esto es, un estimado de reuniones programadas. Si bien la formulación del indicador registra reuniones de seguimiento, los soportes no evidencian actas o documentos que soporten reuniones.

VIGENCIA	INDICADOR	FÓRMULA	% DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES OCI
	Solicitudes de liquidaciones radicadas	(Total de contratos o convenios radicados por liquidar en el periodo / Total de contratos o convenios que terminaron ejecución en los últimos 6 meses) x 100	64,75 %	Se evidenció que, durante el primer trimestre de 2025, revisado el análisis del indicador, la Subdirección de Contratación, mediante comunicación interna dirigida a los supervisores de los contratos, otorgó un plazo hasta el 28 de febrero de 2025 para radicar las liquidaciones de los contratos o convenios cuyo plazo terminó el 31 de diciembre de 2024 esto se apoyó en memorandos internos, reuniones de seguimiento con los diferentes despachos, etc. Revisadas las evidencias se observa soporte de solicitudes internas a supervisores.

Tabla No. 5 Fuente: Sistema Integrado de Gestión SIG-MEN-Módulo indicadores

IV.COMPONENTE DE CONTRATACIÓN (EVALUACIÓN DE CONTRATOS)

La metodología utilizada para adelantar el ejercicio de auditoría conllevó la utilización de técnicas como la revisión de las bases de datos de la gestión contractual adelantada por el Ministerio de Educación Nacional, la consulta y verificación en el aplicativo SECOP II de la muestra de contratos seleccionada, así como el análisis y evaluación de la información consultada.

Para realizar la verificación se solicitó a la Subdirección de Contratación la relación de los contratos celebrados por el MEN durante el periodo comprendido entre el 2 de mayo de 2024 a 30 de junio de 2025, base que fue remitida de manera oportuna por parte del proceso, vía correo electrónico, el 8 de agosto de 2025.

Criterios aplicados

Efectuada la revisión se encontró que durante el periodo evaluado se registraron, 1293 procesos contractuales en SECOP II y TVEC suscritos y ejecutados por el Ministerio de Educación Nacional, los cuales se encontraron distribuidos de la siguiente manera:

MODALIDAD	TOTAL CONTRATOS	NUMERO MUESTRA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS	54	3
CONSULTORIA		
BM-CONSULT/SELECCION FTE UNICA FIRMA	48	4
BM-CONSULT / SELECC DE CONSULT INDIV CONT DIRECTA		
CONCURSO DE MÉRITOS / ABIERTO	4	1
CONTRATACIÓN DIRECTA / ARRENDAMIENTO DE INMUE	2	1
CONTRATACIÓN DIRECTA / CONTRATOS INTERADMINISTR	17	2
CONTRATACIÓN DIRECTA / CONVENIO COOPERACIÓN	12	2
CONTRATACIÓN DIRECTA / CONVENIOS INTERADMINISTR	10	2
CONTRATACIÓN DIRECTA / DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	2	1
CONTRATACIÓN DIRECTA / NO EXISTA PLURALIDAD DE OF	18	3
CONTRATACIÓN DIRECTA / ORGANIZACIÓN O COMUNIDAD	80	3
CONTRATACIÓN DIRECTA / PRESTACION DE SERVICIOS	6	1
CONTRATACIÓN DIRECTA / SERVICIOS DE APOYO	20	3
CONTRATACIÓN DIRECTA / SERVICIOS PROFESIONALES	966	10
LICITACIÓN / ENCARGO FIDUCIARIO	1	1
LICITACIÓN PÚBLICA	3	1
MINIMA CUANTIA	12	1
REGÍMEN ESPECIAL / CONVENIO APOYO ESAL	4	1
REGÍMEN ESPECIAL / CONVENIO ASOCIACIÓN	8	2
REGÍMEN ESPECIAL / OBRAS POR IMPUESTOS	1	1
SELECCIÓN ABREVIADA / BOLSA DE PRODUCTOS	3	1
SELECCIÓN ABREVIADA / MENOR CUANTÍA	6	2
SELECCIÓN ABREVIADA / SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	16	2
TOTAL	1293	48

Fuente: Relación de contratos Subdirección de Contratación -MEN

A efectos de estimar el tamaño de la muestra sobre los 1.293 procesos registrados en SECOP II y TVEC, se aplicó un muestreo estadístico aleatorio conceptualizado por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través de la Guía de Auditoría basada en riesgos para Entidades Públicas (versión 4), con base en la plantilla dispuesta por la Contraloría General de la República se realizó el cálculo de muestreo mediante el cual se obtuvo un total de 48 procesos seleccionados en un universo de 1.293 correspondientes al alcance de contratos objeto de verificación para el seguimiento.

CÁLCULO DE LA MUESTRA	
AUDITORIA:	
Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población	
Entidad	Ministerio de Educación Nacional
Proceso	Contratación
Cálculo de la muestra para:	Auditoria Proceso Contratación
Período Evaluado:	2 mayo 2025 - 30 junio 2025
Preparado por:	Betsy Chea - Luisa Duarte
Fecha:	jul-sept 2025
Revisado por:	
Fecha:	
INGRESO DE PARÁMETROS	
Tamaño de la Población (N)	1.293
Error Muestral (E)	10%
Proporción de Éxito (P)	10%
Nivel de Confianza	95%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1.960
TAMAÑO DE LA MUESTRA Fórmula 61 Muestra Óptima 48	
Formula para poblaciones infinitas $n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$ Formula para poblaciones finitas $n = \frac{z^2 * P * Q * N}{E^2 + z^2 * P * Q}$ Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza E= Error de muestreo (precisión) N= Tamaño de la Población P= Proporción estimada Q= 1-P	

En el marco del alcance de la auditoría, a continuación, se relaciona la muestra contractual obtenida mediante el proceso de obtención de muestra simple realizada a través de la plantilla dispuesta por la CGR con un total de 48 contratos seleccionados de manera aleatoria. Se verificó en la Plataforma SECOP II y TVEC, el cargue de la documentación relacionada con la etapa de ejecución contractual evidenciando que, efectuada la búsqueda pública, los procesos contractuales se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II con los siguientes resultados producto de la verificación:

No.	AÑO	Número del Proceso	Contrato	Supervisor	Verificación OCI
1	2024	SD-MEN-BID-P198500-2024	CO1.PC CNTR.67 09127	María del Pilar Méndez	Se evidenció publicación del contrato y RP 4824 emitido el 4 de septiembre de 2024, este último como requisito de ejecución contractual. Verificada la plataforma SECOP II se evidenció publicación de enmienda por medio de la cual se realiza modificación de reducción por valor de \$128.875.000 y modificación a la forma de pago del contrato de consultoría estableciendo un valor total del contrato por la suma de \$178.125.000, y se modifica la forma de pago del contrato No. CO1.PCCNTR.6709127, de conformidad con la solicitud realizada por el supervisor del contrato en el estudio previo No. EP-2024-1942. Se evidencian publicación de FORMATO - CERTIFICADO RECIBO A SATISFACCIÓN PARA PAGO Código: CN-FT-86 Versión: 02 suscrito por el supervisor contractual para pago (2) No obstante, no se evidencian soportes de cumplimiento de conformidad con el Apéndice C – Desglose del Precio de Contrato -) Cronograma de Pagos para Entregables. Según lo establecido en el contrato, este no es objeto de liquidación, excepto en el evento de generarse saldos o de terminarse anticipadamente.
2	2024	SD-MEN-BID-P198496-2024	CO1.PC CNTR.67 09274	Nancy Valderrama Castiblanco	Se evidenció publicación del contrato y RP 4724 emitido el 4 de septiembre de 2024, este último como requisito de ejecución contractual. Se evidencian publicación de FORMATO - CERTIFICADO RECIBO A SATISFACCIÓN PARA PAGO Código: CN-FT-86 Versión: 02 suscrito por el supervisor contractual para pago (3) Se evidencian soportes de cumplimiento de conformidad con el Apéndice C – Desglose del Precio de Contrato -) Cronograma de Pagos para Entregables. Se evidenció que la factura fue validada y aprobado por el supervisor, no obstante, el proceso no se encuentra marcado como pagado. Según lo establecido en el contrato, este no es objeto de liquidación, excepto en el evento de generarse saldos o de terminarse anticipadamente.
3	2025	MEN-BID-CO-L1288-P00005	CO1.PC CNTR.79 80935	José David Rivera Escobar	Se evidencio publicación del contrato y RP. Según lo dispuesto en el Estudio Previo del proceso contractual, se justifica la consultoría como un <i>contrato de prestación de servicios se encuentra fundamento en lo dispuesto en el método de comparación de hojas de vida (3CV) según las disposiciones contenidas en el capítulo V. Selección de Consultores Individuales, Numeral 5.2 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 mayo de 2019 que indica: “La selección de consultores individuales se hace teniendo en cuenta sus calificaciones para realizar el trabajo. No se requiere publicación y los consultores no necesitan presentar propuestas. Se pueden seleccionar sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos tres (3) candidatos entre quienes hayan expresado interés en el trabajo o bien hayan sido contactados directamente por el Prestatario. Las personas consideradas en la comparación de calificaciones deben cumplir con las calificaciones mínimas pertinentes y los que se seleccionen para ser contratados por el Prestatario deben ser los mejor calificados y deben ser plenamente capaces de realizar el trabajo. La capacidad de los consultores se juzgará sobre la base de sus antecedentes académicos, su experiencia y, si corresponde, su conocimiento de las condiciones locales, como el idioma, la cultura, el sistema administrativo y la organización del gobierno”. Por lo anterior, la presente contratación se encuentra prevista en el Plan de Adquisiciones vigente que cuenta con la No Objeción y se enmarcará en la línea de gasto del Componente Administración y gestión del</i>

No.	AÑO	Número del Proceso	Contrato	Supervisor	Verificación OCI
					<i>Programa.</i> “Al respecto es importante señalar que se verificó el PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DIRECTA CONSULTOR INDIVIDUAL Y CONSULTORÍA DE FIRMA Código: CN-PR-30 Versión: 02 el cual establece en su actividad 3 “Solicita la no objeción al organismo internacional a través de la plataforma de adquisiciones.” Revisado el Estudio Previo se observó que en la modalidad de contratación se registra que: <i>“la presente contratación se encuentra prevista en el Plan de Adquisiciones vigente que cuenta con la No Objeción y se enmarcará en la línea de gasto del Componente Administración y gestión del Programa”</i>. Una vez verificados los documentos del BID publicados en SECOP II, se evidencia el documento de solicitud de no objeción Radicado No. 2025-EE-156994 2025-05-30. No se evidencia soporte de la actividad 5 Designa internamente el Comité Evaluador con un número impar de miembros, recomendándose mínimo tres (3) miembros. A partir del recibo de la no objeción a los documentos preparatorios de la contratación se podrá designar el Comité Evaluador. A Esta etapa aplica únicamente para la Selección Directa de firma Consultora.” Cabe señalar que en el numeral 34 del Estudio Previo se registra que NO REQUIERE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN, no obstante, es preciso señalar que, el numeral 15.1. Elaboración del contrato/convenio del Manual de Contratación Código: CN-MA-01 Versión: 06 del Ministerio de Educación Nacional señala lo siguiente en <i>“En los casos de contratación directa y regímenes especiales, la dependencia de donde proviene la necesidad una vez avalados los estudios previos y aprobados en Comité de Contratación cuando corresponda, radica la solicitud en la Subdirección de Contratación, con una antelación no inferior a tres (3) días hábiles, acompañada de los respectivos estudios y documentos previos. Recibida la documentación, el profesional de la Subdirección de Contratación designado elaborará el contrato/convenio.” (resaltado nuestro)</i> No se evidencia soporte de cumplimiento de las obligaciones específicas del consultor (2.1. Obligaciones de las partes) 1, 3, 4, 8 conforme lo establece el estudio previo.
4	2025	SD-MEN-BID-CO-L1229-P243084	CO1.PC CNTR.74 79032	Mauricio Katz García	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, no obstante, revisado el estudio previo no se establecen cuáles son los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Se evidencia RP 126125 emitido el 17 de febrero de 2025. Verificada la información registrada en la minuta contractual se registra que “: Los servicios de consultoría serán ejecutados de acuerdo con las actividades a desarrollar y el plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del inicio en SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. NOTA. Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el Supervisor hará constar el inicio en la plataforma de SECOP II.” No hay claridad de la fecha de inicio del contrato, adicionalmente no se evidencia publicación de acta de inicio.

No.	AÑO	Número del Proceso	Contrato	Supervisor	Verificación OCI
					De otra parte, revisada la justificación del estudio previo se registra lo siguiente respecto al contratista: <i>"El consultor Iván Alejandro Rocha Carrillo, mediante los contratos CO1.PCCNTR.4830599 de 2023 y CO1.PCCNTR.5859186 de 2024, se desempeñó desarrollando acciones de actualización, gestión y análisis de la información estratégica que respaldan la elaboración de informes y documentos para facilitar la toma de decisiones de política pública en materia de permanencia educativa en la ruralidad, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el contrato de préstamo, el Reglamento Operativo del Programa y los documentos que regulan el manejo contractual de estos proyectos."</i> (...) Los servicios que se requieren del consultor darán continuidad a una labor que se ha venido desarrollando satisfactoriamente. El método de contratación en este proceso es contratación directa por continuidad de servicios, de acuerdo con lo señalado en la Sección V "Selección de Consultores Individuales" – Numeral 5.3, literal a) de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 - mayo 2019. Lo anterior teniendo en cuenta que, la consultora prestó sus servicios en el Ministerio de Educación Nacional hasta 31 de diciembre de 2024. Además, en los Términos de Referencia que hacen parte del contrato celebrado en el 2024 se contempló la cláusula de "Previsión de continuidad de los servicios" los cuales han sido realizados a satisfacción del contratante." Al respecto es importante señalar que, se verificó el PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DIRECTA CONSULTOR INDIVIDUAL Y CONSULTORÍA DE FIRMA Código: CN-PR-30 Versión: 02 el cual establece en su actividad 3 "Solicita la no objeción al organismo internacional a través de la plataforma de adquisiciones." Revisado el Estudio Previo se observó que en la modalidad de contratación se registra que: <i>"la presente contratación se encuentra prevista en el Plan de Adquisiciones vigente que cuenta con la No Objeción y se enmarcará en la línea de gasto del Componente Administración y gestión del Programa"</i>. Una vez verificados los documentos del BID publicados en SECOP II, si bien se evidencia correo electrónico del 12 de febrero de 2025 cuyo asunto es <i>No Objeción otorgada al paquete de Documentos de Licitación Solicitud de la Selección Directa para la CO-L1229 - 4902/OC-CO - CO-L1229-P243084 Consultoría para la actualización, gestión y análisis de información</i>, no se evidencia la solicitud de no objeción, la cual según la actividad será enviada previamente para revisión y firma por parte del ordenador del gasto y/o de la firma autorizada ante la Fuente Externa. No se evidencia soporte de la actividad 5 <i>Designa internamente el Comité Evaluador con un número impar de miembros, recomendándose mínimo tres (3) miembros. A partir del recibo de la no objeción a los documentos preparatorios de la contratación se podrá designar el Comité Evaluador. A Esta etapa aplica únicamente para la Selección Directa de firma Consultora."</i> Cabe señalar que en el numeral 33 del Estudio Previo se registra que NO REQUIERE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN, no obstante, es preciso señalar que, el numeral 15.1. Elaboración del contrato/convenio del Manual de

No.	AÑO	Número del Proceso	Contrato	Supervisor	Verificación OCI
					Contratación Código: CN-MA-01 Versión: 06 del Ministerio de Educación Nacional señala lo siguiente en <i>“En los casos de contratación directa y regímenes especiales, la dependencia de donde proviene la necesidad una vez avalados los estudios previos y aprobados en Comité de Contratación cuando corresponda, radica la solicitud en la Subdirección de Contratación, con una antelación no inferior a tres (3) días hábiles, acompañada de los respectivos estudios y documentos previos. Recibida la documentación, el profesional de la Subdirección de Contratación designado elaborará el contrato/convenio.” (resaltado nuestro)</i> Contrato en ejecución. Se evidencia publicación de 7 informes.
5	2024	CM-MEN-02-2024	CO1.PC CNTR.67 41523	Diana Milena Maldonado Torres	Se evidenció cumplimiento del cronograma establecido por la entidad para la adjudicación del proceso (Resolución 014192 06 SEP 2024). Revisados los documentos de ejecución del contrato se evidencia aprobación de garantía en SECOP II y acta de inicio. Se evidenció que, si bien en el estudio previo se establece que no aplica rubro presupuestal, así como en el acta de inicio, se evidenció que la minuta contractual establece como requisito de ejecución el Registro Presupuestal. Si bien se evidencia acta de inicio del 13 de enero de 2024, una vez revisada la ejecución contractual no se evidencia soporte de las OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO y OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO – DOTACIÓN DE MOBILIARIO que establece el literal b) de la cláusula tercera de la minuta contractual. Fecha finalización del contrato: 12 de agosto de 2025. De acuerdo con la cláusula vigesimocuarta el contrato es objeto de liquidación y se fundamentará en el informe final de gestión y certificado de cumplimiento del objeto del presente contrato suscrito por el supervisor, el cual deberá presentar en la Subdirección de Contratación dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución, evidenciándose que se encuentra dentro de los términos para su liquidación.  Es importante señalar que, una vez revisado el histórico de asignaciones en SECOP II se evidenció cambio de supervisión, sin embargo, no se evidencia el informe de que trata el numeral 7.2.1 del Manual de Supervisión e Interventoría Código: CN-MA-02 Versión: 02 el cual señala: “(…) <i>el supervisor saliente de manera temporal o permanente deberá elaborar un informe con el estado de avance de los contratos/convenios a su cargo, el cual deberá ser entregado al supervisor entrante, jefe inmediato o persona encargada, con copia a la Subdirección de Contratación (Circular 32 del 4 de septiembre de 2020).</i>
					Revisado el Estudio Previo se evidencia que el numeral 15 indica que NO APLICA Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y

No.	AÑO	Número del Proceso	Contrato	Supervisor	Verificación OCI
6	2024	CM-MEN-02-2024	CO1.PC CNTR.67 72203	Gustavo Adolfo Amaya Zamudio	Rubro Presupuestal, no obstante, la cláusula vigésima octava del contrato establece el Registro Presupuestal y aprobación de póliza como requisitos de ejecución, no resultando clara la fecha de inicio. Se evidencia publicación de Un (1) informe parcial suscrito por el supervisor contractual el 30 de diciembre de 2024, no se evidencia publicación de los pagos correspondientes al canon de arrendamiento los primeros cinco días calendario, como lo establece la cláusula séptima del contrato. No se evidencia publicación de informes de ejecución del contrato. Cabe señalar que el numeral 8 de la cláusula octava del contrato establece: <i>“8. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA.”</i>. Cabe señalar que el Manual de Contratación Código: CN-MA-01 Versión: 06 del Ministerio de Educación Nacional establece lo siguiente respecto a la etapa contractual: <i>“El MEN a través del Supervisor/interventor, garantizará la correcta ejecución del contrato/convenio, u órdenes de aceptación con el fin de que se logre el cometido estatal a través de la contratación. Estos harán seguimiento a la ejecución de los contratos/convenios a través del informe de supervisión/interventor que debe acompañar la autorización de cada pago pactado.”</i> Se recomienda allegar al expediente SECOP II los documentos relacionados en el informe parcial No. 1 publicado en SECOP II. Al respecto, es preciso tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES del el Manual de Contratación Código: CN-MA-01 Versión: 06 del Ministerio de Educación Nacional establece que <i>“si el contrato se suscribió a través de la plataforma SECOP II el supervisor/interventor debe generar directamente la publicación de estos en el numeral 7 documentos de ejecución.”</i> <i>Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de constituir y publicar la información contractual en las plataformas SECOP I y II y TVEC.”</i> Contrato en ejecución: según acta de inicio el plazo es hasta el 19 de noviembre de 2025. De conformidad con la cláusula vigésima cuarta de la minuta contractual el presente contrato es objeto de liquidación
7	2024	CTO-I-MEN-1031-2024	CO1.PC CNTR.66 15790	Arnol Jesús Fonseca Nino	Se evidencia publicación del contrato. Revisados los documentos de ejecución del contrato en SECOP II se evidenció aprobación de póliza y RP 1145924 emitido el 16 de agosto de 2024 siendo estos requisitos de ejecución del contrato según clausula vigésimo séptima. Plazo: 31 diciembre 2024. Revisados los soportes de ejecución de las obligaciones contractuales se evidenció su cumplimiento. No obstante, se observó que el certificado recibo a satisfacción del 13 de diciembre de 2024 no se encuentra suscrito por el supervisor.
					Se evidencia aprobación de póliza y registro presupuestal 336625 del 9 de abril de 2025 según lo establecen los requisitos de ejecución del contrato en la cláusula vigésima séptima de la minuta contractual. No obstante, no se requiere acta de inicio como requisito de ejecución se evidencia su publicación registrando fecha de inicio el 23 de abril

No.	AÑO	Número del Proceso	Contrato	Supervisor	Verificación OCI
8	2025	CTO-I-MEN-0652-2025	CO1.PC CNTR.77 20743	Norma Liliana Martin García	de 2025 hasta el 6 de septiembre de 2025. Se evidencia publicación de modificación -prórroga del contrato hasta el 6 de octubre de 2025. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Manual de Contratación Código: CN-MA-01 Versión: 06 del Ministerio de Educación Nacional <i>"Siempre que se adicione y prorrogue un contrato o convenio, el contratista o asociado deberá ampliar las coberturas y las vigencias de las garantías, (...)"</i>; no obstante, se evidencia cargue de póliza 11-44-101252993 correspondiente a la prórroga, esta se registra RECHAZADA por la entidad. Contrato en ejecución: Se evidencia publicación de informes de supervisión con evidencias en SECOP II.
9	2024	COI-MEN-1947-2024	CO1.PC CNTR.71 30150	Andrea Marcela Cely Forero	El Manual de Contratación Código: CN-MA-01 Versión: 06 del Ministerio de Educación Nacional establece lo siguiente: <i>"Por regla general los contratos/convenios pactarán el inicio de actividades desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin necesidad de acta de inicio, sin embargo, en convenios de transferencia de recursos, interadministrativos, con organismos internacionales, de apoyo, de asociación entre entidades públicas, de asociación con particulares, especiales de cooperación, de asociación para adelantar actividades científicas y tecnológicas, el inicio se contará conforme a lo pactado en las cláusulas de plazo"</i> Revisado el anexo técnico del convenio se establece lo siguiente respecto al plazo de ejecución: <i>"La ejecución de las actividades está prevista para iniciar en diciembre de 2024, y una ejecución durante 12 meses a partir de la fecha de la firma del convenio. La estrategia al ser contemplada como un piloto se implementará en un el departamento de Nariño"</i>. Revisada la plataforma SECOP II- documentos de ejecución- no se registran publicación de soportes relacionados con el desarrollo/ejecución de productos OIE según la cláusula tercera de la minuta contractual. Se evidenció modificatorio No. 1 del contrato en el cual se registra prorrogar el plazo de ejecución del convenio, hasta el 28 de febrero de 2026 y modificación de los Compromisos de Ministerio de Educación Nacional en sus numeral 4 y 8 contenidos el numeral 2. de la Cláusula Tercera "COMPROMISOS DE LAS PARTES" del Anexo clausulado del convenio. La cláusula décima de la minuta contractual establece que <i>"De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la ejecución de este convenio no se exigirán garantías que ampare el incumplimiento de los compromisos que para el aliado se derivan del Convenio, atendiendo la naturaleza del objeto de este y la naturaleza jurídica de las partes, así como la capacidad técnica administrativa y financiera del COOPERANTE"</i>. Contrato en ejecución.
					Se evidencia RP 702324 emitido el 5 de junio de 2024 y aprobación de las partes de fecha 4/06/2024 en SECOP II de acuerdo con la cláusula vigésima quinta de la minuta contractual. Plazo: hasta el 31 de mayo de 2026.

No.	AÑO	Número del Proceso	Contrato	Supervisor	Verificación OCI
10	2024	COI-MEN-857-2024	CO1.PC CNTR.63 93450	José David Rivera Escobar	Revisados los documentos de ejecución se evidenció publicación de facturas FV-00002221 del 5 de julio de 2024 correspondiente al primer desembolso de acuerdo con la cláusula octava de la minuta contractual. Revisado el certificado de recibo a satisfacción para pago suscrito por el supervisor el 18 de julio de 2024 no se permite acceder a las evidencias registradas en el informe. Se evidenció la factura FV-00002234 del 31 de octubre de 2024 correspondiente al segundo desembolso de acuerdo con la cláusula octava de la minuta contractual. Revisado el certificado de recibo a satisfacción para pago suscrito por el supervisor el 18 de noviembre de 2024 no se registra soporte de las evidencias registradas en el informe. Producto de la verificación de la ejecución contractual se evidenciaron inconsistencias entre lo dispuesto en el estudio previo y lo consignado en la minuta contractual respecto a la exigencia de garantías. Así las cosas, una vez revisado el numeral 32 del Estudio Previo: Análisis que sustenta la exigencia de garantías se registra: <i>“Teniendo en cuenta que se trata de la suscripción de convenio de cooperación no se hace necesario requerir garantía única, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales de dicho decreto, el cual establece que en la contratación directa la exigencia de garantías no es Obligatoria”.</i>
11	2024	CV-I-MEN-1042-2024	CO1.PC CNTR.65 93841	Luis Enrique Galeano Huepa	Se evidenció publicación del registro presupuestal 1059024 del 5 de agosto de 2024 y aprobación de garantías en SECOP II como requisitos de ejecución de acuerdo con la cláusula vigésima séptima de la minuta contractual. Se evidenció publicación de factura CON 1176 24/10/2024 correspondiente al primer desembolso. Revisado el certificado de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor el 25 de octubre de 2024, si bien se registra detalle de los bienes y productos no se registra soporte que permita verificar su cumplimiento. Se evidenció publicación de factura CON 1200 10/12/2024 correspondiente al segundo desembolso. Revisado el certificado de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor el 12 de diciembre de 2024, si bien se registra detalle de los bienes y productos no se registra soporte que permita verificar su cumplimiento. Se evidenció publicación de factura CON 1211 24/12/2024 correspondiente al tercer desembolso. Revisado el certificado de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor el 27 de diciembre de 2024, si bien se registra detalle de los bienes y productos no se registra soporte que permita para verificar su cumplimiento.
					Se evidenció publicación del registro presupuestal 524825 del 28 de mayo de 2025 y aprobación de garantías en SECOP II como requisitos de ejecución de acuerdo con la cláusula vigésima séptima de la minuta contractual.

No.	AÑO	Número del Proceso	Contrato	Supervisor	Verificación OCI
12	2025	CV-I-MEN-0785-2025	CO1.PC CNTR.78 57069	Olga Lucia Zarate Mantilla	Se evidenció publicación de factura BOG112291 2025-06-19 correspondiente al primer desembolso. Revisado el certificado de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor el 20 de junio de 2025, si bien se registra detalle de los bienes y productos no se registra soporte que permita verificar su cumplimiento. Se evidenció publicación de factura BOG114968 2025-08-20 correspondiente al segundo desembolso. Revisado el certificado de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor el 20 de agosto de 2025, si bien se registra detalle de los bienes y productos no se registra soporte que permita verificar su cumplimiento. No se evidencia soporte de conformación del Comité Técnico.
13	2024	CT+I-MEN-1001-2024	CO1.PC CNTR.66 49510	Jhorman Jahir Gutiérrez Valderrama	Se evidenció publicación del registro presupuestal 1146424 del 16 de agosto de 2024 y aprobación de garantías en SECOP II como requisitos de ejecución de acuerdo con la cláusula vigésima séptima de la minuta contractual. Se evidenció publicación de factura 03218201 2024-10-18 correspondiente al primer pago. Revisado el certificado de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor el 24 de octubre de 2024, si bien se registra detalle de los bienes y productos con la observación de que los entregables se encuentran en el sitio de SharePoint del Ministerio, no se evidencian soportes que evidencien cumplimiento. Se evidenció publicación de factura 03218602 2024-11-19 1 correspondiente al segundo pago. Revisado el certificado de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor el 25 de noviembre de 2024, si bien se registra detalle de los bienes y productos con la observación de que los entregables se encuentran en el sitio de SharePoint del Ministerio, no se evidencian soportes que evidencien cumplimiento. Se evidenció publicación de factura 03218602 2024-12-26 1 correspondiente al tercer pago. Revisado el certificado de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor el 25 de noviembre de 2024, si bien se registra detalle de los bienes y productos con la observación de que los entregables se encuentran en el sitio de SharePoint del Ministerio, no se evidencian soportes que evidencien cumplimiento. Se evidenció publicación de factura 03219229 2024-11-19 1 correspondiente al segundo pago. Revisado el certificado de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor el 14 de febrero de 2025, si bien se registra detalle de los bienes y productos con la observación de que Los entregables se encuentran en el sitio de SharePoint del Ministerio y se aprobaron con las observaciones del equipo técnico en comité no se evidencian soportes que evidencien cumplimiento. No se evidencia soporte de conformación del Comité Técnico

No.	AÑO	Número del Proceso	Contrato	Supervisor	Verificación OCI
14	2024	CPSE-MEN-0943-2024	CO1.PC CNTR.64 77225	Sandra Viviana Olaya Nieto	Se evidenció publicación del registro presupuestal 836724 del 28 de junio de 2024 y aprobación de garantías en SECOP II como requisitos de ejecución de acuerdo con la cláusula vigésima séptima de la minuta contractual. No se pudo evidenciar los soportes de factura y entregable pago 1 en SECOP II. Revisado el certificado de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor el 19 de octubre de 2024, si bien se registra detalle de los bienes y productos no se registra soporte que permita verificar su cumplimiento. Se evidenció publicación de factura FEC - 44 22/10/2024 1 correspondiente al segundo pago. Revisado el certificado de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor el 12 de diciembre de 2024, se evidencia soporte de cumplimiento de obligaciones registradas en el informe y en SECOP II. No se pudo evidenciar los soportes de factura en SECOP II. Revisado el certificado de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor el 13 de diciembre de 2024, se evidencia soporte de cumplimiento de obligaciones registradas en el informe y en SECOP II.
15	2024	CPSE-MEN-0972-2024	CO1.PC CNTR.66 06301	Sandra Viviana Olaya Nieto	Se evidenció publicación del registro presupuestal 1062324 del 6 de agosto de 2024 y aprobación de garantías en SECOP II como requisitos de ejecución de acuerdo con la cláusula vigésima séptima de la minuta contractual. Se evidencia soporte de cumplimiento de las obligaciones contractuales certificadas por el supervisor en el certificado de recibo a satisfacción del 19 de octubre de 2024.PAGO 1 Se evidencia soporte de cumplimiento de las obligaciones contractuales certificadas por el supervisor en el certificado de recibo a satisfacción del 12 de diciembre de 2024.PAGO 2 Se evidencia soporte de cumplimiento de las obligaciones contractuales certificadas por el supervisor en el certificado de recibo a satisfacción del 12 de diciembre de 2024.PAGO 3
16	2024	CPSE-MEN-0917-2024	CO1.PC CNTR.64 75525	Sandra Viviana Olaya Nieto	Se evidenció publicación del registro presupuestal 841624 del 2 de julio de 2024 y aprobación de garantías en SECOP II como requisitos de ejecución de acuerdo con la cláusula vigésima séptima de la minuta contractual. Se evidencia soporte de cumplimiento de las obligaciones contractuales certificadas por el supervisor en el certificado de recibo a satisfacción del 19 de octubre de 2024.PAGO 1 No se evidencia publicación de factura de acuerdo con la nota 1 de la cláusula séptima de la minuta contractual. No se puede visualizar el entregable publicado. PAGO 2

No.	AÑO	Número del Proceso	Contrato	Supervisor	Verificación OCI
					No se evidencia publicación de factura de acuerdo con la nota 1 de la cláusula séptima de la minuta contractual. Se evidencian entregables. PAGO 3
17	2025	CPSE-MEN-0806-2025	CO1.PC CNTR.78 96960	Sandra Viviana Olaya Nieto	Se evidenció publicación del registro presupuestal 535725 del 30 de mayo de 2025 y aprobación de garantías en SECOP II como requisitos de ejecución de acuerdo con la cláusula vigésima séptima de la minuta contractual. Se evidencia soporte de cumplimiento de las obligaciones contractuales según certificado de recibo a satisfacción suscrito por la supervisión del 23 de julio de 2025 PAGO 1 El contrato establece 3 pagos según la cláusula séptima de la minuta contractual. Plazo hasta por siete meses sin exceder el 15 de diciembre de 2025 Contrato en ejecución.
18	2024	CO1.PCCNTR.70936 77		Mary Luz Cárdenas Fonseca	No se evidencia publicación del contrato. Se evidencia publicación de Registro Presupuestal 1972324 del 5 de diciembre de 2024. Revisado el estudio previo se establece el plazo hasta el 31 de diciembre de 2024. Se evidencia soporte de cumplimiento de las obligaciones cargadas en SECOP II. Certificado suscrito por el supervisor 16 diciembre de 2024. El numeral 24. Análisis que sustenta la exigencia de garantías establece no requerimiento de garantías.
19	2024	PSP-MEN-1489-2024	CO1.PC CNTR.67 20322	William Felipe Hurtado Quintero	Se evidenció ARL del 5 de septiembre de 2024 y Registro presupuestal del 4 de septiembre de 2024. Se evidencia publicación de informes de ejecución y supervisión que avalan el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Publicados en SECOP II (4)
20	2025	PSA-MEN-0437-2025	CO1.PC CNTR.72 15501	Karina Isabel Chávez De La Hoz	Se evidenció ARL del 23 de enero de 2025 y Registro presupuestal 125 del 10 de enero de 2025. Se evidencia publicación de informes de ejecución y supervisión que avalan el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Publicados en SECOP II (6). Plazo de ejecución 30 de junio de 2025.
21	2025	PSA-MEN-0612-2025	CO1.PC CNTR.72 88446	Solman Yamile Diaz Ossa	Se evidenció ARL del 22 de enero de 2025 y Registro presupuestal 62325 del 23 de enero de 2025. Se evidencia publicación de informes de ejecución y supervisión que avalan el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Publicados en SECOP II (7). Plazo de ejecución 15 de julio de 2025.
22	2024	PSP-MEN-0862-2024	CO1.PC CNTR.63 25363	Jeimy Adriana Del Pilar León Cárdenas	Se evidenció ARL del 2 de agosto de 2024 y Registro presupuestal 613924 del 17 de mayo de 2024. Se evidencia publicación de informes de ejecución y supervisión que avalan el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Publicados en SECOP II (4). Plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2024.
23	2024	PSP-MEN-0987-2024	CO1.PC CNTR.64 14177	Jeimy Paola Aristizábal Rodríguez	Se evidenció ARL del 21 de junio de 2024 y Registro presupuestal 2224 del 11 de junio de 2024. Se evidencia publicación de informes de ejecución y supervisión que avalan el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Publicados en SECOP II (2). Plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2024.

No.	AÑO	Número del Proceso	Contrato	Supervisor	Verificación OCI
24	2024	PSP-MEN-1159-2024	CO1.PC CNTR.66 40495	Jeimy Paola Aristizábal Rodríguez	No se evidenció publicación de registro presupuestal ni ARL como requisitos de ejecución según lo establece la cláusula vigésima quinta del contrato. Se evidencia publicación de informes de ejecución y supervisión que avalan el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Publicados en SECOP II (13). Plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2025.
25	2024	PSP-MEN-1625-2024	CO1.PC CNTR.67 37420	Sebastián Silgado Vergara	No se evidenció publicación ARL, se evidenció publicación de registro presupuestal 1257924 del 10 de septiembre de 2024 como requisitos de ejecución según lo establece la cláusula vigésima sexta del contrato. Se evidencia publicación de informes de ejecución y supervisión que avalan el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Publicados en SECOP II (13). Plazo de ejecución hasta el 23 diciembre 2024.
26	2024	PSP-MEN-1231-2024	CO1.PC CNTR.66 92724	Dora Inés Ojeda Roncancio	Se evidenció ARL del 10 de septiembre de 2024 y Registro presupuestal 1239324 del 6 de septiembre de 2024. Se evidencia publicación de informes de ejecución y supervisión que avalan el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Publicados en SECOP II (13). Plazo de ejecución 31 de diciembre de 2024. No obstante, revisados los informes de ejecución del contratista no se registra evidencia de su cumplimiento.
27	2024	PSP-MEN-1235-2024	CO1.PC CNTR.66 92545	Dora Inés Ojeda Roncancio	Se evidenció ARL del 10 de septiembre de 2024 y Registro presupuestal 1222424 del 4 de septiembre de 2024. Se evidencia publicación de informes de ejecución y supervisión que avalan el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Publicados en SECOP II (4). Plazo de ejecución 31 de diciembre de 2024. No obstante, revisados los informes de ejecución del contratista no se registra evidencia de su cumplimiento.
28	2024	PSP-MEN-1616-2024	CO1.PC CNTR.67 30972	William Felipe Hurtado Quintero	Se evidenció ARL del 6 de septiembre de 2024 y Registro presupuestal 1247324 del 9 de septiembre de 2024. Se evidencia publicación de informes de ejecución y supervisión que avalan el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Publicados en SECOP II (4). Plazo de ejecución 31 de diciembre de 2024. No obstante, revisados los informes de ejecución del contratista no se registra evidencia de su cumplimiento.
29	2025	PSP-MEN-0044-2025	CO1.PC CNTR.72 45293	Dora Inés Ojeda Roncancio	Se evidenció ARL del 19 enero 2025 y Registro presupuestal 38425 del 20 enero 2025. Se evidencia publicación de informes de ejecución y supervisión que avalan el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Publicados en SECOP II (4). Plazo de ejecución 30 de junio de 2025.
30	2025	PSP-MEN-0745-2025	CO1.PC CNTR.75 43084	Lorena Del Pilar Conde Ochoa	Se evidenció ARL del 24 febrero 2025 y Registro presupuestal 144525 del 25 febrero 2025. Se evidencia publicación de informes de ejecución y supervisión que avalan el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Publicados en SECOP II (5). Plazo de ejecución 30 de junio de 2025.
31	2025	PSP-MEN-0047-2025	CO1.PC CNTR.72 43371	Dora Inés Ojeda Roncancio	Se evidenció ARL del 21 enero 2025 y Registro presupuestal 32425 del 17 enero 2025. Se evidencia publicación de informes de ejecución y supervisión que avalan el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Publicados en SECOP II (6). Plazo de ejecución 30 de junio de 2025.
32	2025	PSP-MEN-0813-2025	CO1.PC CNTR.76 51659	William Felipe	Se evidenció ARL del 17 marzo 2025 y Registro presupuestal 205925 del 14 marzo 2025. Se evidencia publicación de informes de ejecución y supervisión que avalan el cumplimiento de las

No.	AÑO	Número del Proceso	Contrato	Supervisor	Verificación OCI
				Hurtado Quintero	obligaciones contractuales. Publicados en SECOP II (6). Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2025
33	2025	PSP-MEN-0042-2025	CO1.PC CNTR.72 45248	Dora Inés Ojeda Roncancio	Se evidenció ARL del 12 febrero 2025 y Registro presupuestal 33025 del 17 enero 2025. Se evidencia publicación de informes de ejecución y supervisión que avalan el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Publicados en SECOP II (8. No obstante, revisados los informes de ejecución del contratista no se registra evidencia de su cumplimiento.). Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2025
34	2025	PSP-MEN-0495-2025	CO1.PC CNTR.74 15593	Nataly Rodriguez Jaramillo	Se evidenció ARL del 17 enero 2025 y Registro presupuestal 101025 el 6 febrero 2025. Se evidencia publicación de informes de ejecución y supervisión que avalan el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Publicados en SECOP II (6). Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2025
35	2025	PSP-MEN-0987-2025	CO1.PC CNTR.79 45548	Diana Milena Maldonado Torres	Se evidenció ARL del 12 mayo 2025 y Registro presupuestal 440325 el 12 mayo de 2025. Se evidencia publicación de informes de ejecución y supervisión que avalan el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Publicados en SECOP II (3). Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2025
36	2025	PSP-MEN-0938-2025	CO1.PC CNTR.78 61464	Lexi Adriana Carrillo Peña	Se evidenció ARL del 10 junio 2025 y Registro presupuestal 14325 el 6 junio de 2025. Se evidencia publicación de informes de ejecución y supervisión que avalan el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Publicados en SECOP II (4). Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2025
37	2025	PSP-MEN-288-2025	CO1.PC CNTR.72 42222	Nataly Rodriguez Jaramillo	Se evidenció ARL del 23 enero 2025 y Registro presupuestal 34725 el 17 enero de 2025. Se evidencia publicación de informes de ejecución y supervisión que avalan el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Publicados en SECOP II (8). Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2025
38	2025	PSP-MEN-0278-2025	CO1.PC CNTR.72 10762	Mauricio Katz García	No se evidencia publicación de ARL. Se evidencia Registro presupuestal 14325 el 12 enero de 2025. Se evidencia publicación de informes de ejecución y supervisión que avalan el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Publicados en SECOP II (8). Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2025
39	2025	LP-MEN-01-2025	CO1.PC CNTR.79 62186	Gustavo Adolfo Sanclemente Ramirez	Se evidenció cumplimiento del cronograma del proceso. Se observó publicación del PROTOCOLO AUDIENCIA DE RIESGOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MEN-01-2025, matriz de riesgos, pliego definitivo de condiciones y del Acta de adjudicación 6 junio 2025 Resolución 011500 06 JUN 2025. Se evidencia publicación del contrato. Se evidencia publicación del acta de inicio del 24 de junio de 2025 de conformidad con lo señalado en la cláusula cuarta de la minuta contractual. Se evidencia registro presupuestal 602525 emitido el 20 de junio de 2025 y aprobación de póliza 25-06-2025 en SECOP II de conformidad con la cláusula trigésima cuarta de la minuta contractual- requisitos de ejecución. Se evidencia CUENTA DE COBRO No 1 por concepto del primer desembolso de los recursos a administrar correspondiente al 70% de los recursos y certificado de recibo a satisfacción para pago suscrito por el supervisor contractual del 21 de julio de 2025 de conformidad con la cláusula séptima de la minuta contractual. El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la fecha

No.	AÑO	Número del Proceso	Contrato	Supervisor	Verificación OCI
					de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
40	2024	LP-MEN-01-2024	CO1.PC CNTR.65 11843	Gladys Liliana Najar Sarmiento	Se evidenció cumplimiento del cronograma del proceso. Se observó publicación del PROTOCOLO AUDIENCIA DE RIESGOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MEN-01-2024, matriz de riesgos, pliego definitivo de condiciones y del Acta de adjudicación y Resolución 011112 08 JUL 2024. Se evidencia publicación del contrato. Se evidencia publicación del acta de inicio del 18 de julio de 2024 de conformidad con lo señalado en la cláusula tercera de la minuta contractual. Se evidencia registro presupuestal 864924 emitido el 11 de julio de 2024 y aprobación de póliza en SECOP II de conformidad con la cláusula vigésima séptima de la minuta contractual- requisitos de ejecución. Se evidencia publicación de 13 informes de ejecución y supervisión con soportes. Se observó acta de liquidación del contrato suscrita el 6 de mayo de 2025.
41	2024	IP-MEN-10-2024	CO1.PC CNTR.71 75368	Felipe Ibáñez Amaya	Se evidenció publicación de RP VF 2524 del 30 de diciembre de 2024 y RP 2198424 del 30 de diciembre de 2024 y aprobación de póliza de conformidad con lo señalado en la Aceptación de Oferta del 26 de diciembre de 2024- forma de pago registrada en la aceptación de oferta, el valor destinado a esta contratación se realizará de la siguiente forma: VIGENCIA 2024: <i>Mantenimiento Preventivo: Un (1) pago, por concepto de las tareas y actividades de mantenimiento efectivamente desarrolladas, de conformidad al Plan de mantenimiento proyectado para el año 2024, previa presentación del informe del mantenimiento preventivo realizados en el mes correspondiente.</i> Revisada la plataforma SECOP II se evidenció que para el pago No. 1 se adjunta UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE ENERO 2024. Cabe señalar que este informe está supeditado al plan de mantenimiento proyectado para el año 2024, no obstante, estos aspectos no se evidencian en el informe publicado. Se evidenció publicación de UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE ENERO 2025 el cual contiene la misma información del informe de enero 2024. Se evidencia CERTICADO RECIBO A SATISFACCIÓN PARA PAGO suscrito por el supervisor el 6 de marzo de 2025 por \$ 46.698.138 pesos. Se evidencia publicación de nueve (9) informes de ejecución. Plazo de ejecución: 31 de julio de 2026
					Se evidencia publicación de Registro Presupuestal 1244424 del 9 de septiembre de 2024 y aprobación de póliza de conformidad con la cláusula vigésima octava de la minuta contractual. Se evidenció publicación de acta de inicio del 10 de septiembre de 2024 hasta el 9 de abril de 2025. Primer desembolso: Para el pago No. 1 se evidenció factura emitida el 16 de septiembre de 2024. Se verificó publicación de los siguientes entregables: 1. Documento de Plan de trabajo que incluya esquemas operativos y cronograma, Fase 1 – Acciones preparatorias 2. Informe que relate el avance de la

No.	AÑO	Número del Proceso	Contrato	Supervisor	Verificación OCI
42	2024	ESAL-MEN-1047-2024	CO1.PC CNTR.67 21439	Andrea Marcela Cely Forero	construcción de las guías pedagógicas para la implementación de los espacios de acogida y aprendizaje en cada municipio Fase 1 – Acciones preparatorias 3. Documento que detalle la estrategia de comunicación y divulgación que se implementará a lo largo del proyecto. Fase 1 – Acciones preparatorias. Segundo desembolso: Para el pago No. 2 se evidenció factura emitida el 25 de noviembre de 2024. Se verificó publicación de los siguientes entregables: 1. Acta construida entre el equipo de trabajo (duplas pedagógicas), los orientadores escolares y rectores de las sedes educativas focalizadas por municipio (Antioquia, Guaviare, La Guajira, Tierralta, Norte de Santander). 2.No se evidencia Documento en formato Excel que detalle el avance en la caracterización de los NNA desescolarizados denominado “Anexo 1. Caracterización”, se evidencia infografía formato PDF. 2. Documento en formato Excel que detalle el avance de los niños, niñas y adolescentes participantes de los diferentes espacios de acogida y aprendizaje creados por municipio, denominado “Anexo 6. Espacios de acogida.” Fase 3 Implementación Búsqueda Activa Tercer Desembolso: Para el pago No. 3 se evidenció factura emitida el 30 de diciembre de 2024. Se verificó publicación de los siguientes entregables: No se evidencia el Material fotográfico que contenga como mínimo dos fotografías por dupla pedagógica asignada a cada municipio focalizado. Revisadas las evidencias tampoco se observa soporte de: a. Infografía por cada ETC que recoja la sistematización de la experiencia de la Implementación de los encuentros de acogida y aprendizaje para los niños, niñas y adolescentes de todos los municipios de cada entidad, en la que se registre total de espacios de acogida y aprendizaje creados por territorio, número de niños, niñas y adolescentes participantes, aprendizajes y aciertos, oportunidades de mejora para futuras implementaciones. Fase 4. Seguimiento b. Formatos que contengan la planeación de la iniciativa pedagógica a desarrollar por los orientadores en cada sede educativa focalizada por municipio. Anexo 3. Formato Inicia
43	2024	SA-MEN-07-2024	CO1.PC CNTR.65 48649	Farid Barrera Molina	Se evidencia publicación del registro presupuestal 958824 del 26 de julio de 2024 y aprobación de póliza según la cláusula vigesimocuarta de la minuta contractual. Primer pago: Se evidencia factura 556 emitida el 16 de septiembre de 2024. Se evidencia publicación de informes de ejecución Período: del 5 de agosto al 10 de septiembre de 2024. Segundo pago: Se evidencia factura 566 del 8 de noviembre de 2024. Se evidencia publicación informe de ejecución Período del 11 de septiembre al 31 de octubre. Tercer pago: Se evidencia factura 577 del 6 de diciembre de 2024. Se evidencian soportes de ejecución Período del 1 de noviembre al 30 de noviembre. Cuarto pago: Se evidencia factura 581 del 12 de diciembre de 2024.
44	2025	SA-MEN-02-2025		Harold Antonio	Se evidenció cumplimiento del cronograma del proceso. Se evidenció Resolución 009499 12 MAY 2025 por el cual se dio apertura al proceso y Resolución 012292 13 JUN 2025 por medio de la cual se adjudica el proceso contractual. Se evidenció registro presupuestal 594825 del 18 de junio de 2025 y acta de inicio del 11 de julio de 2025 como requisitos de ejecución de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima octava de la minuta contractual.

No.	AÑO	Número del Proceso	Contrato	Supervisor	Verificación OCI
			CO1.PC CNTR.79 73178	Hernández Molina	No se evidencia publicación de informes de ejecución y supervisión de conformidad con la cláusula séptima del contrato, los cuales se realizarían de forma mensualizada de acuerdo con el valor Unitario por Informe Financiero - Contable ofertado y el número de informes rendidos y aprobados por el supervisor. Plazo de ejecución: 15 diciembre 2025

Tabla No. 6. Fuente: Relación contratos Subdirección de Contratos - MEN

Respecto a los contratos objeto de liquidación, el Manual de Contratación Código: CN-MA-01 Versión: 06 señala lo siguiente respecto a la Etapa Post Contractual en los siguientes términos:

“El supervisor o interventor del contrato/convenio deberá hacer seguimiento a las actividades posteriores a la liquidación del contrato/convenio, como las de velar por la calidad, estabilidad y mantenimiento del bien o servicio entregado durante el término de duración de las garantías, las condiciones de disposición final o la recuperación ambiental de las obras o bienes. Igualmente será su responsabilidad ejercer las acciones necesarias para que los contratistas reintegren los recursos, si hay lugar a ello o se pague al contratista lo adeudado al finalizar el contrato/convenio, en concordancia con lo aquí establecido.”

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez revisado el expediente electrónico en SECOP II – Configuración financiera- se registra la siguiente información respecto a la vigencia de pólizas para los siguientes contratos que según lo dispuesto en la minuta contractual son objeto de liquidación:

Contrato	Vigencia Pólizas
CO1.PCCNTR.6615790	Cumplimiento del contrato Fecha de vigencia (desde) 9/08/2024 Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2025 Pago de salarios Fecha de vigencia (desde) 9/08/2024 Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2027 Calidad del servicio Fecha de vigencia (desde) 9/08/2024 Fecha de vigencia (hasta) 6/12/2025
CO1.PCCNTR.6593841	Cumplimiento del contrato Fecha de vigencia (desde) 1/08/2024 Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2025 Pago de salarios

INFORME DE AUDITORÍAS

Código: EI-FT-02
Versión: 01
 Rige a partir de su publicación en el SIG

Contrato	Vigencia Pólizas
	Fecha de vigencia (desde) 1/08/2024 Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2027
CO1.PCCNTR.6649510	Cumplimiento del contrato Fecha de vigencia (desde) 8/08/2024 Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2025 Pago de salarios Fecha de vigencia (desde) 8/08/2024 Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2027 Calidad del servicio Fecha de vigencia (desde) 1/01/2025 Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2025
CO1.PCCNTR.6477225	Cumplimiento del contrato Fecha de vigencia (desde) 28/06/2024 Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2025 Pago de salarios Fecha de vigencia (desde) 28/06/2024 Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2027
CO1.PCCNTR.6606301	Cumplimiento del contrato Fecha de vigencia (desde) 2/08/2024 Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2024 Pago de salarios Fecha de vigencia (desde) 2/08/2024 Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2027
CO1.PCCNTR.6475525	Cumplimiento del contrato Fecha de vigencia (desde) 28/06/2024 Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2025 Pago de salarios Fecha de vigencia (desde) 28/06/2024 Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2027
	Cumplimiento del contrato Fecha de vigencia (desde) 10/07/2024 Fecha de vigencia (hasta) 15/06/2025 Pago de salarios

Contrato	Vigencia Pólizas
CO1.PCCNTR.6548649	Fecha de vigencia (desde) 10/07/2024 Fecha de vigencia (hasta) 15/12/2027 Calidad del servicio Fecha de vigencia (desde) 10/07/2024 Fecha de vigencia (hasta) 15/06/2025

Tabla No. 7. Fuente: Relación contratos Subdirección de Contratos - MEN

Es importante señalar que, el Manual de Contratación Código: CN-MA-01 Versión: 06 en su numeral 5.3 Actividades de las Etapas de Terminación, Liquidación y Post contractual establece:

OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN	
Seguimiento de las garantías con su vigencia y suficiencia, incluidas las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. ⁸	Supervisor/interventor
ARCHIVO Y CIERRE DEL ARCHIVO CONTRACTUAL	
Elaboración y suscripción de la constancia del acta de archivo y cierre del archivo contractual, en los casos previstos dentro del marco normativo vigente. ⁹	Supervisor/interventor

Fuente: Manual de Contratación Código: CN-MA-01 Versión: 06

V.COMPONENTE TECNOLÓGICO

El Ministerio de Educación Nacional llevó a cabo en el 2024 un conjunto de adquisiciones estratégicas de servicios de nube pública bajo el Acuerdo Marco de Precios Nube Pública IV, mediante la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.

El propósito de estas fue robustecer la infraestructura tecnológica de la entidad, asegurar la operación continua de plataformas fundamentales y optimizar la gestión documental por medio de herramientas digitales modernas y escalables. Tales adquisiciones reflejan la intención de la entidad de avanzar en la transformación digital del sector.

En el análisis de la planeación contractual se constató que el Ministerio elaboró estudios previos en los que se justificó de manera suficiente la necesidad de las contrataciones, incorporando aspectos técnicos, funcionales y presupuestales. Estos documentos incluyeron la identificación de los riesgos, la descripción de los servicios requeridos y la explicación del valor agregado que los servicios de nube aportarían a la gestión institucional.

Seguimiento Órdenes de compra

ORDEN DE COMPRA	OBJETO	PROVEEDOR	VR INICIAL IVA INCLUIDO	FECHA SUSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES OCI
135104	Adquirir servicios de nube pública de Google para el Ministerio de Educación Nacional	Información Localizada S.A.S. – Servinformación	\$ 268.932.573,62	22/10/2024	Se identificó que, aunque existe estudio previo con justificación técnica y presupuestal, este no se encuentra cargado en la Tienda Virtual del Estado, lo cual afecta la trazabilidad del proceso. No se evidencian las facturas presentadas por el proveedor ni las constancias de aprobación emitidas por el Ministerio, lo que impide verificar la ejecución financiera del contrato. La ausencia de estos documentos genera un riesgo de opacidad en la gestión contractual, pese a que la orden cuenta con respaldo presupuestal y póliza de cumplimiento vigente.
136885	Adquirir servicios de nube pública Oracle para el Ministerio de Educación Nacional	BMIND S.A.	\$ 418.920.310	20/11/2024	Se constató que el proceso se adelantó bajo el Acuerdo Marco de Precios Nube Pública IV, garantizando transparencia en la selección. Sin embargo, no se encuentran publicados en la Tienda Virtual los estudios previos ni los soportes que motivaron la decisión de compra. Tampoco se evidencian las facturas mensuales ni las constancias de aprobación a junio de 2025, lo que impide confirmar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de los pagos. Esta falta de soportes limita la verificación de la ejecución contractual.
136882	Adquirir servicios de nube pública Azure para el Ministerio de Educación Nacional	Controles Empresariales S.A.S.	\$ 1.273.528.127,75	20/11/2024	Se observa que la orden se gestionó conforme al Acuerdo Marco, con designación de supervisor y respaldo presupuestal, lo que fortalece el control interno. No obstante, persiste la misma falencia detectada en las otras órdenes: la Tienda Virtual del Estado no contiene estudios previos, facturas ni constancias de aprobación. La ausencia de estos documentos restringe la capacidad de verificar la ejecución real del contrato, la trazabilidad financiera y el cumplimiento efectivo del proveedor.

Tabla No.8. Fuente: Tienda Virtual del Estado Colombiano -SECOP II

No obstante, se evidenció que dichos estudios previos no fueron publicados en la Tienda Virtual del Estado, en la parte pública, lo que constituye un vacío en términos de publicidad y trazabilidad. Esta no conformidad cobra relevancia porque el Decreto 1082 de 2015 y el propio Acuerdo Marco de Precios establecen como obligación la disponibilidad pública de los documentos de planeación, requisito indispensable para garantizar transparencia, participación y control social sobre la contratación pública.

ORDEN DE COMPRA 135104

Información general

Estado: Emitido

Fecha de emisión: 21/05/2021

Identificación: 00001

Solicitante: PiedadBosquezMAYO

Correo electrónico: PiedadBosquezMAYO

Celular: 3105555555

N.I.T.: 999999999

Justificación: Adquisición de bienes para el desarrollo de actividades de educación básica

Documento de base pública: No

Forma de pago: Crédito

Dirección

Dirección: Calle 43 No. 10-12

Región: C.D. Bogotá D.C. 11001

País: Colombia

Localización: Bodega de Almacén

Proveedor

Nombre: INFORMACIÓN EDUCACIÓN S.A.S.

Dirección Principal: Calle 64 No. 15

País: Colombia

Celular: +57 313 3333333

Celular (de trabajo): +57 313 3333333

ORDEN DE COMPRA 136885

Información general

Estado: Emitido

Fecha de emisión: 01/06/2021

Identificación: 00002

Solicitante: Juan ANTONIO DIAZ MORA

Correo electrónico: Juan.ANTONIO.DIAZ.MORA

Celular: 3105555555

N.I.T.: 999999999

Justificación: Adquisición de bienes para el desarrollo de actividades de educación básica

Documento de base pública: No

Forma de pago: Crédito

Dirección

Dirección: Calle 43 No. 10-12

Región: C.D. Bogotá D.C. 11001

País: Colombia

Localización: Bodega de Almacén

Proveedor

Nombre: INFORMACIÓN EDUCACIÓN S.A.S.

Dirección Principal: Calle 64 No. 15

País: Colombia

Celular: +57 313 3333333

Celular (de trabajo): +57 313 3333333

Modificaciones

Documentos adicionales

10/26/2024 - 13:22

Adjunto	Visualizar
Certificado de Pago 10-24-24	
Fotos 2-24-24	
RECIBO DE PAGO 24-05-24	
Certificado de pago 24-05-24	

Modificaciones

Documentos adicionales

10/26/2024 - 13:22

Adjunto	Visualizar
Certificado de Pago Progresivo 24-05-24	
Aprobación de pago 24-05-24	

Fuente: Tienda Virtual del Estado Colombiano -SECOP II

A esta situación se suma la ausencia de registros relacionados con la ejecución contractual, debido a que a corte de junio de 2025, no se encontraron cargadas en la plataforma oficial las facturas mensuales presentadas por los proveedores ni las constancias de aprobación emitidas por el Ministerio, y a que pesar que por correo electrónico se solicitó la consolidación de esta información a la Subdirección de contratación, lo que impidió corroborar la aplicación efectiva de los pagos y la verificación administrativa de los servicios recibidos.

La carencia de soportes en el repositorio del SECOP II no necesariamente implica un incumplimiento por parte de los contratistas ni una irregularidad en la prestación del servicio. De hecho, no se encontraron evidencias de sanciones aplicadas ni de reportes formales de incumplimiento. Sin embargo, la omisión en la publicación de documentos durante la fase de ejecución debilita los mecanismos de rendición de cuentas y dificulta el seguimiento tanto por parte de los órganos de control como de la ciudadanía.

Cabe señalar al respecto que la Circular 024 del 20 de mayo de 2025 cuyo asunto es “*Lineamientos para la gestión y archivo de expedientes electrónicos en todas las etapas del proceso de contratación*”, estableció las siguientes responsabilidades para la Subdirección de Contratación:

Actor	Rol	Responsabilidades
Subdirección de Contratación	Gestión Contractual	(...) - Cargar los archivos de la etapa precontractual, contractual y poscontractual que produzca la Subdirección y que se tramiten en Secop II al Sharepoint asignado, renombrados según la Tabla de Nombramiento y las instrucciones emitidas en el presente documento para la conformación de expedientes electrónicos de contratos y convenios. - Publicar los

Tabla No. 9 Fuente: Circular 042 de 2025- Ministerio de Educación Nacional

Código: CN-MA-01
Versión: 06
Rige a partir de su publicación en el SIG

Durante la revisión de ejecución se encontraron dos facturas registradas en SECOP II que se ajustan a las condiciones contractuales: la primera, del 13 de agosto de 2024, por \$808.263.156, correspondiente al segundo pago; y la segunda, del 14 de agosto de 2024, por \$1.948.701.755.

correspondiente al primer pago. Esto confirma que el contratista presentó la facturación asociada a la totalidad del contrato y que, al menos en lo formal, cumplió con la radicación de los documentos de cobro de acuerdo con lo estipulado en la planeación financiera.

Contrato CO1.PCCNTR.7171108

El contrato tuvo como objeto la adquisición de la suscripción de soporte técnico unificado a la plataforma Microsoft del Ministerio de Educación Nacional, con un valor de \$1.307.230.381,90 IVA incluido, suscrito en diciembre de 2024 bajo la modalidad de contratación directa.



Número	Valor	Fecha de pago	Valor total
1	\$1.307.230.381,90	31/12/2024	\$1.307.230.381,90

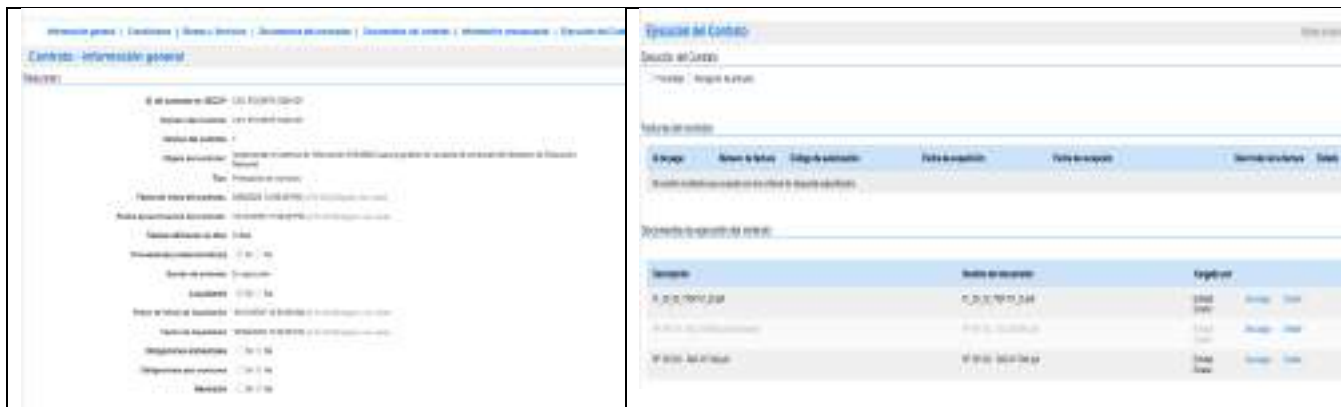
Fuente: Plataforma SECOP II

La forma de pago definida en el estudio previo y el clausulado contractual estableció un único desembolso por el valor total del contrato, condicionado a la entrega del certificado de activación del servicio de soporte unificado para los productos Microsoft por un año, y a la aprobación del supervisor del contrato. Adicionalmente, para el pago se requería la presentación de la factura electrónica y la certificación de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, todo ello sujeto a la disponibilidad del PAC de la entidad.

En la revisión documental realizada en SECOP II se encontró una factura con fecha de emisión del 31 de diciembre de 2024, con valor de \$1.307.230.381,90 y vencimiento al 1 de marzo de 2025, lo que confirma que el contratista cumplió con la radicación del documento de cobro conforme al esquema de pago establecido.

Contrato CO1.PCCNTR.7924107

El contrato suscrito con Soporte Lógico SAS, identificado con el NIT 8001876724, tuvo como objeto la implementación del sistema de información HUMANO para la gestión de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional. El valor fue de \$849.940.189 COP IVA incluido, con fecha de suscripción del 5 de junio de 2025, plazo de 6 meses y 10 días, iniciando el mismo día de la firma y finalizando el 15 de diciembre de 2025. La modalidad fue contratación directa por ausencia de pluralidad de oferentes, con tipo de contrato de prestación de servicios tecnológicos y bajo la coordinación de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información. El supervisor designado fue Juan José Oviedo Torres.



The screenshot displays the SECOP II interface. On the left, there's a sidebar with navigation options. The main area shows 'Contexto: información general' for a contract. On the right, under 'Ejecución del Contrato', there's a table titled 'Documentos reportados a diario'.

Documento	Fecha de ejecución	Reportar
1. Plan de trabajo (POT)	15/03/2015 10:00	Enviar
2. Informe de avance de ejecución	15/03/2015 10:00	Enviar
3. Informe de avance de ejecución	15/03/2015 10:00	Enviar

Fuente: Plataforma SECOP II

El estudio previo y los documentos contractuales establecieron una forma de pago escalonada condicionada a los cumplimientos técnicos y a la aprobación del supervisor. Se definió un primer pago de \$328.061.676 IVA incluido contra la entrega del módulo “core nómina”, validado en una liquidación efectiva de nómina y prestaciones sociales. Un segundo pago del mismo valor quedaría sujeto a la entrega y funcionamiento satisfactorio de los módulos cualitativos. Finalmente, se dispuso una bolsa de horas de hasta 1.038 horas por \$193.816.837 IVA incluido, pagadera de manera mensual según las horas efectivamente consumidas, siempre que el contratista presentara factura electrónica, informe de ejecución y certificación de cumplimiento del supervisor.

Los estudios previos además exigieron que para cada pago el contratista debía acreditar el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, con verificación a cargo del supervisor. Incluso se estableció la obligación de acreditar los aportes en el último pago dentro de los plazos legales, con advertencia de reporte a la UGPP en caso de incumplimiento. También se aclaró que todo pago estaba sujeto a la programación de caja del Ministerio (PAC) y a la presentación completa de la documentación contractual, lo cual implica que la sola emisión de la factura no era suficiente para generar obligación de pago.

En la revisión de SECOP II no se encontraron facturas ni constancias de aprobación asociadas a este contrato, pese a que el plazo de ejecución ya inició.

VI.MANUALES, POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS, PROTOCOLOS

Caracterización del Proceso de Contratación

Revisado el Sistema Integrado de Gestión SIG se observó que la caracterización del proceso de Contratación publicado en el SIG cumple con las especificaciones de planificación del proceso en el marco del ciclo PHVA y se encuentra estructurado de acuerdo con los documentos aplicables al SIG de la entidad.

Procedimientos del Proceso de Contratación

Revisado el Sistema Integrado de Gestión SIG se observó que el Proceso de Contratación cuenta con 16 procedimientos oficializados los cuales se encuentran vigentes y actualizados:

	No	Código	Documento	Proceso	Tipo de documento	Fecha de vigencia	Versión
1	44	CN-PR-01	Procedimiento - Elaboración Actualización y Seguimiento del Plan de Anual de Adquisiciones PAA	CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO	23/09/2024	5
2	45	CN-PR-02	Procedimiento - Elaboración de Estudios y Documentos Previos	CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO	30/08/2024	5
3	46	CN-PR-03	Procedimiento Procesos de Selección	CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO	3/09/2024	9
4	47	CN-PR-06	Procedimiento - Selección Abreviada Bolsa de Productos	CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO	30/08/2024	5
5	48	CN-PR-07	Procedimiento - Selección Abreviada Acuerdo Marco de precios	CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO	30/08/2024	5
6	49	CN-PR-10	Procedimiento - Contratación Directa	CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO	30/08/2024	5
7	50	CN-PR-11	Procedimiento - Mínima Cuantía	CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO	30/08/2024	6
8	51	CN-PR-14	Procedimiento licitación pública nacional e internacional	CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO	30/08/2024	5
9	52	CN-PR-18	Procedimiento comparación de precios	CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO	30/08/2024	5
10	53	CN-PR-24	Procedimiento- Legalización del Contrato Convenio	CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO	30/08/2024	4
11	54	CN-PR-25	Procedimiento - Supervisión y/o Interventoría del contrato o convenio	CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO	23/05/2025	7
12	55	CN-PR-26	Procedimiento - Modificación del Contrato o Convenio	CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO	30/08/2024	5
13	56	CN-PR-27	Procedimiento sancionatorio y/o declaración siniestro contractual	CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO	30/08/2024	5
14	57	CN-PR-28	Procedimiento - Liquidación de Contrato	CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO	24/06/2025	6
15	58	CN-PR-30	Procedimiento selección directa consultor individual	CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO	16/09/2024	2
16	59	CN-PR-31	Procedimiento procesos competitivos firma consultora y consultor individual	CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO	30/08/2024	1

Tabla No. 10 Fuente: Sistema Integrado de Gestión – SIG- MEN

De igual manera se verificó que en el Sistema Integrado de Gestión SIG se encuentran publicados y oficializados 41 formatos los cuales se encuentran actualizados como se observa:

No	Código	Documento	Proceso	Tipo de documento	Fecha de vigencia	Versión
1	CN-FT-01	Formato - Estudio Previo	CONTRATACIÓN	FORMATO	15/08/2024	11

No	Código	Documento	Proceso	Tipo de documento	Fecha de vigencia	Versión
2	CN-FT-03	Formato - Matriz de Riesgos Contractuales	CONTRATACIÓN	FORMATO	30/08/2024	3
3	CN-FT-04	Formato - Certificación de insuficiencia de personal	CONTRATACIÓN	FORMATO	27/12/2024	7
4	CN-FT-05	Formato - Pliego de Condiciones Borradores Definitivos	CONTRATACIÓN	FORMATO	26/08/2024	5
5	CN-FT-06	Respuestas a observaciones	CONTRATACIÓN	FORMATO	30/08/2024	4
6	CN-FT-09	Formato - Adenda a los Pliegos de Condiciones	CONTRATACIÓN	FORMATO	30/08/2024	3
7	CN-FT-11	Formato - Consolidación de Evaluación	CONTRATACIÓN	FORMATO	30/08/2024	6
8	CN-FT-16	Formato - Minuta Modificación Contrato-Convenio	CONTRATACIÓN	FORMATO	30/08/2024	4
9	CN-FT-18	Formato - Lista de Chequeo Recepción de Documentos	CONTRATACIÓN	FORMATO	1/08/2024	11
10	CN-FT-19	Formato - Aviso de convocatoria	CONTRATACIÓN	FORMATO	30/08/2024	3
11	CN-FT-26	Formato - Minuta al contrato o anexo al clausulado del contrato	CONTRATACIÓN	FORMATO	1/08/2024	4
12	CN-FT-27	Formato - Invitación Pública de Mínima Cuantía	CONTRATACIÓN	FORMATO	30/08/2024	4
13	CN-FT-29	Formato - Acta de verificación jurídica	CONTRATACIÓN	FORMATO	30/08/2024	3
14	CN-FT-32	Formato - Acta de Audiencia Adjudicación	CONTRATACIÓN	FORMATO	30/08/2024	4
15	CN-FT-37	Formato - Acta de Audiencia de Riesgos	CONTRATACIÓN	FORMATO	30/08/2024	4
16	CN-FT-38	Acto de aprobación de la garantía como requisito de ejecución y verificación legalización	CONTRATACIÓN	FORMATO	30/08/2024	4
17	CN-FT-39	Formato - Acta de Inicio	CONTRATACIÓN	FORMATO	30/08/2024	6
18	CN-FT-44	Formato - Informe parcial de supervisión o interventoría de contrato o convenio	CONTRATACIÓN	FORMATO	23/05/2025	5
19	CN-FT-46	Formato - Informe final de supervisión interventoría	CONTRATACIÓN	FORMATO	26/06/2025	8
20	CN-FT-47	Formato - Acta de terminación anticipada y liquidación del contrato-convenio	CONTRATACIÓN	FORMATO	30/08/2024	5
21	CN-FT-48	Formato - Informe de Ejecución y Cumplimiento de Obligaciones Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	CONTRATACIÓN	FORMATO	30/08/2024	5
22	CN-FT-51	Formato - Solicitud de Modificación Suspensión Terminación	CONTRATACIÓN	FORMATO	1/08/2024	5
23	CN-FT-53	Formato - Solicitud de citación audiencia proceso sancionatorio yo declaración siniestro contractual	CONTRATACIÓN	FORMATO	30/08/2024	4
24	CN-FT-54	Formato - Comunicado de citación proceso sancionatorio yo declaración siniestro contractual	CONTRATACIÓN	FORMATO	23/09/2024	5
25	CN-FT-58	Acta de liquidación de contratos - convenios	CONTRATACIÓN	FORMATO	26/06/2025	11
26	CN-FT-59	Formato Acta de cierre y archivo expediente Contractual	CONTRATACIÓN	FORMATO	26/06/2025	8

No	Código	Documento	Proceso	Tipo de documento	Fecha de vigencia	Versión
27	CN-FT-69	Análisis del Sector	CONTRATACIÓN	FORMATO	23/09/2024	5
28	CN-FT-70	Formato - Análisis del Sector Contratación Directa Ministerio de Educación Nacional	CONTRATACIÓN	FORMATO	23/09/2024	4
29	CN-FT-71	Formato - Análisis del Sector Mínima Cuantía Ministerio De Educación Nacional	CONTRATACIÓN	FORMATO	30/08/2024	4
30	CN-FT-72	Formato - Análisis del Sector Contratación ESAL Decreto 092 de 2017 Ministerio de Educación Nacional	CONTRATACIÓN	FORMATO	30/08/2024	4
31	CN-FT-79	Formato - Solicitud de Aprobación de Modificaciones al PAA	CONTRATACIÓN	FORMATO	30/08/2024	5
32	CN-FT-81	Formato - Anexo Clausulado General Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	CONTRATACIÓN	FORMATO	30/08/2024	4
33	CN-FT-82	Formato - Verificación de Idoneidad y Experiencia	CONTRATACIÓN	FORMATO	1/08/2024	3
34	CN-FT-83	Formato - Estudio Previo para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión o para la Ejecución de Trabajos Artísticos	CONTRATACIÓN	FORMATO	30/08/2024	10
35	CN-FT-84	Formato - Certificación supervisor contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión	CONTRATACIÓN	FORMATO	30/08/2024	3
36	CN-FT-85	Formato - Compromiso de Probidad y Declaración Impedimento y-o Conflicto de Intereses	CONTRATACIÓN	FORMATO	30/08/2024	3
37	CN-FT-86	Formato - Certificado recibo a satisfacción para pago	CONTRATACIÓN	FORMATO	30/08/2024	2
38	CN-FT-87	Formato - Tratamiento de Datos Personales y otras manifestaciones del contratista	CONTRATACIÓN	FORMATO	1/08/2024	3
39	CN-FT-88	Formato - Directiva Presidencial 012022 Contratación de Prestación de Servicios Profesionales	CONTRATACIÓN	FORMATO	30/08/2024	1
40	CN-FT-90	Acta de liquidación liberación de saldos contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos con personas naturales	CONTRATACIÓN	FORMATO	22/08/2024	1
41	CN-FT-91	Lista de chequeo - Recepción de documentos liquidación de contratos y/o convenios	CONTRATACIÓN	FORMATO	26/06/2025	1

Tabla No. 11 Fuente: Sistema Integrado de Gestión – SIG- MEN

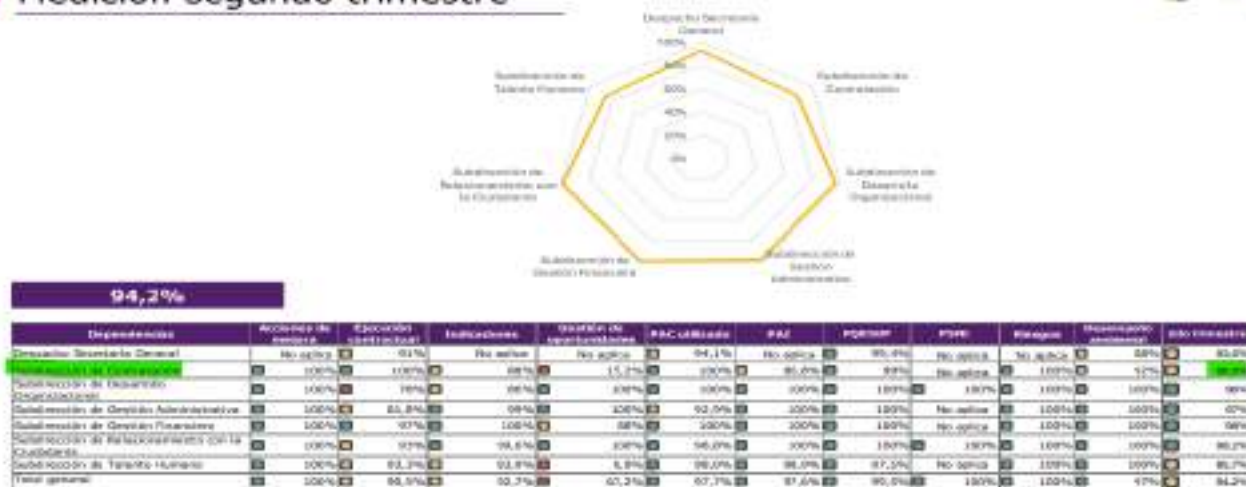
VII.MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y AUTOEVALUACIÓN

El Proceso de Contratación ha implementado instrumentos de seguimiento y autoevaluación con el propósito de fortalecer la mejora continua del proceso, en concordancia con la política de calidad institucional.

En este sentido, se evidencia el desarrollo de los siguientes instrumentos de control:

- **Medición del desempeño institucional:** Revisado el informe de medición del desempeño institucional correspondiente al II trimestre de 2025, elaborado por la Subdirección de Desarrollo Organizacional, se observó que el proceso de Contratación obtuvo un porcentaje del 86.8% representado en un 100% acciones de mejora, 100% ejecución contractual, 88% indicadores, 15,2% en gestión de oportunidades, 100% PAC actualizado, 86.8% PAI, 99% PQRSD, 100% riesgos y 92% en desempeño ambiental.

Dependencias Secretaría General Medición segundo trimestre



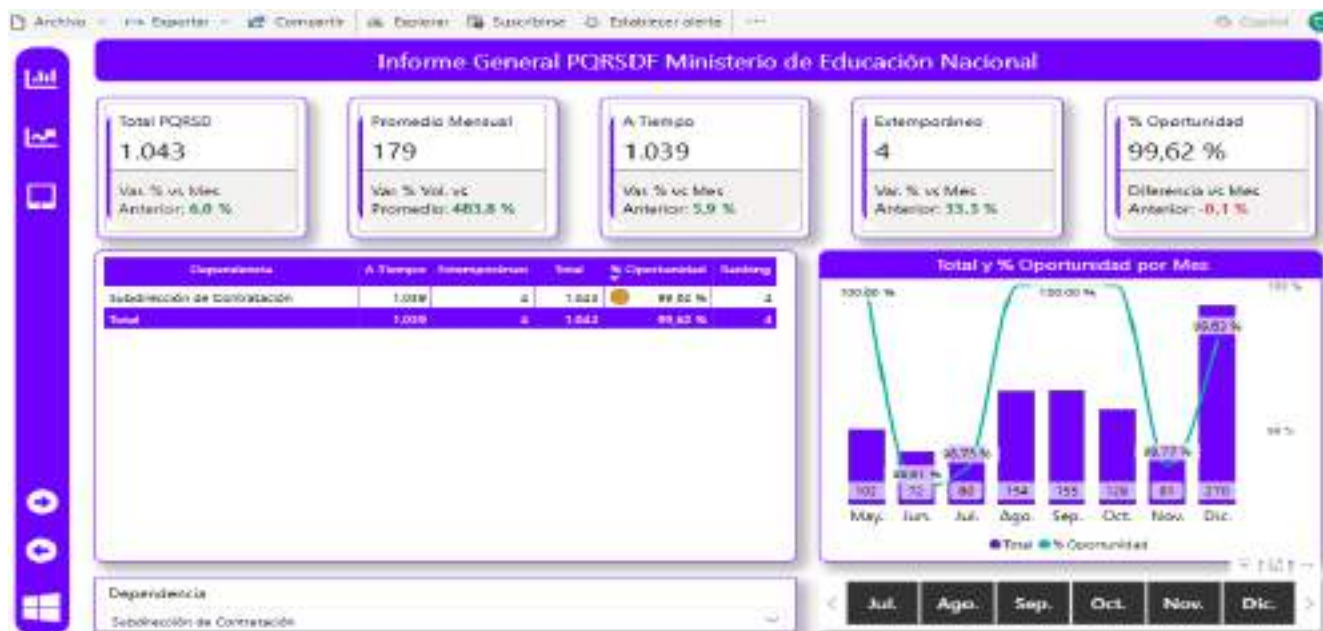
Fuente: Informe de medición del desempeño institucional- II trimestre de 2025- SDO-MEN

VIII. ESTADO DE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS

La Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía, presenta mensualmente los resultados de la gestión documental a cada una de las dependencias del Ministerio de Educación Nacional, estos informes se basan en las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias presentadas a través de los diferentes canales disponibles para su recepción en la entidad. Una vez verificado el comportamiento del Proceso de Contratación respecto a la gestión de PQRSD se evidenciaron los siguientes resultados:

Vigencia 2024

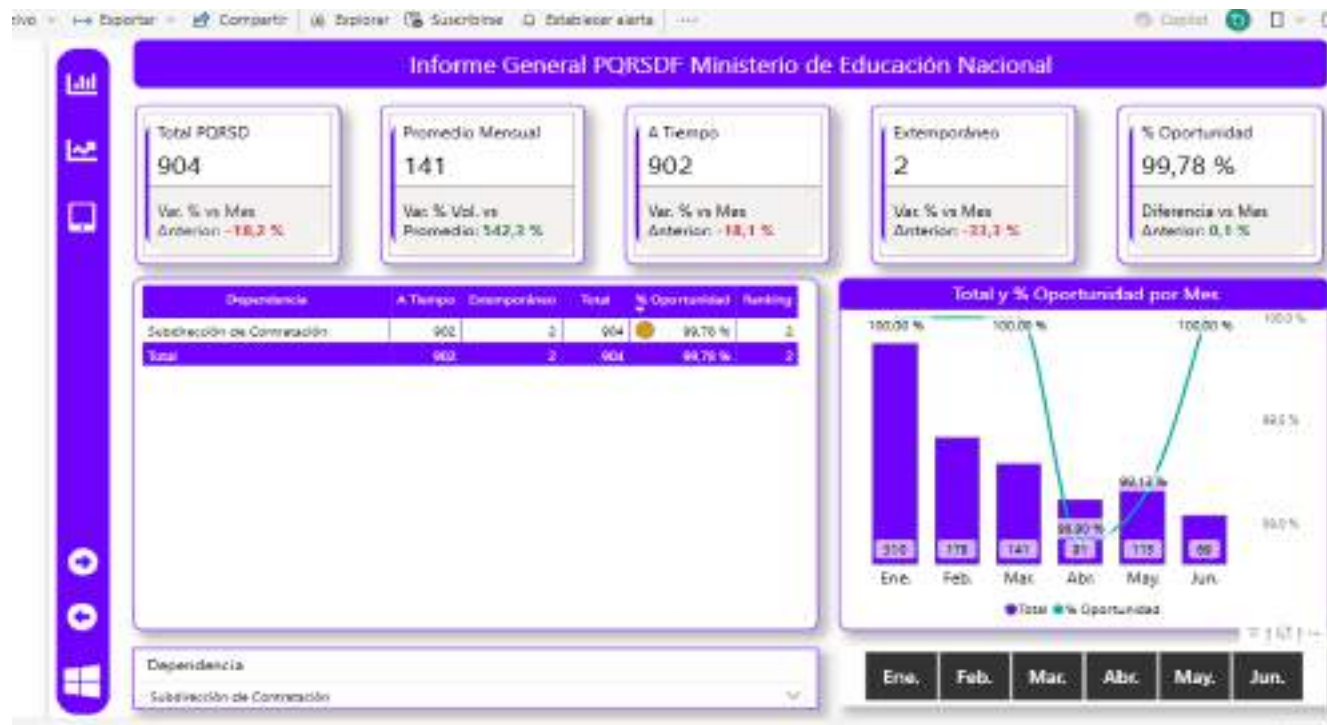
De acuerdo con los informes de la Unidad de Atención al Ciudadano relacionados con las PQRSD de la Subdirección de Contratación presentó un porcentaje de Oportunidad del 99,62% (**corte julio-diciembre**), como se observa:



Fuente: Seguimiento PQRSDF - MEN

Vigencia 2025

De acuerdo con los informes de la Unidad de Atención al Ciudadano relacionados con las PQRSDF de la Subdirección de Contratación presentó un porcentaje de Oportunidad del 99,78% (**corte enero-junio**), como se observa:



Fuente: Seguimiento PQRSDF - MEN

VII.CONCLUSIONES

1.Una vez revisado el Sistema Integrado de Gestión se observó que la caracterización del proceso de Contratación publicado en el SIG cumple con las especificaciones de planificación del proceso en el marco del ciclo PHVA y se encuentra estructurado de acuerdo con los documentos aplicables al SIG de la entidad. No obstante, teniendo en cuenta el alcance del proceso el cual señala que *“Inicia con la elaboración del plan anual de adquisiciones del Ministerio de Educación Nacional y finaliza con la suscripción del documento de mutuo acuerdo o expedición del acto administrativo de cierre del expediente o liquidación finiquitando una relación jurídica contractual”*, se sugiere revisar lo correspondiente al ciclo “HACER” toda vez que en él se señalan actividades de supervisión como se observa:



HACER

Consolidar las necesidades de contratación en el Plan Anual de Adquisiciones.

Desarrollar la etapa precontractual en las diferentes modalidades de selección.

Realizar la supervisión y/o interventoría sobre la ejecución del contrato o convenio.

De igual manera, se sugiere tener presente que los indicadores del proceso (2024 y 2025) dan cuenta de *“oportunidad en la gestión contractual”*, *“seguimiento al plan de compras”* y *“cumplimiento liquidación contratos”*. Es pertinente señalar que, el ciclo “HACER” hace referencia a la fase de implementación del plan de acción, donde se llevan a cabo las acciones necesarias para lograr los objetivos definidos en la etapa de planeación.

2. En el marco de la auditoría realizada al Proceso de Contratación del Ministerio de Educación Nacional se efectuó un seguimiento a las órdenes de compra y a los contratos suscritos durante los años 2024 y 2025, verificándose la ejecución y trazabilidad de las adquisiciones vinculadas con servicios tecnológicos, especialmente aquellas relacionadas con el Acuerdo Marco de Precios Nube Pública IV y con contratos de soporte e implementación de sistemas.

3.Se evidenció que el Proceso de Contratación lleva a cabo acciones orientadas al acompañamiento técnico a los supervisores contractuales durante el ejercicio de supervisión contractual con el objeto de prevenir errores u omisiones que podrían derivar en sanciones disciplinarias. Este aspecto se identifica a través de controles preventivos aplicados por el proceso para mitigar los riesgos que puedan surgir producto de un inadecuado ejercicio supervisión contractual.

4.Respecto a los riesgos identificados por el proceso se evidenció que estos se encuentran adecuadamente diseñados, no obstante, en lo que hace referencia a los controles se sugiere tener en cuenta la necesidad de especificar su periodicidad con el fin de medir el impacto adquirido con el objeto de evaluar la efectividad (control 2 CN10). Se sugiere establecer acciones correctivas claras en los casos que se detecte incumplimientos, así como hacer seguimiento a la matriz de acuerdo con los datos encontrados (control 3 CN10). En lo que atañe al control 1 C12 se evidenció que el control es preventivo; en cuanto a la participación del comité no se tiene claro cuáles son los criterios del comité de contratación para evaluar la suficiencia técnica de los estudios previos. En cuanto a riesgos digitales y fiscales no se encuentran identificados por el proceso de Contratación.

5. No se evidenció reporte de seguimiento al Plan de Acción Institucional a la Oficina Asesora de Planeación por parte de la Subdirección de Contratación para los periodos agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024. De igual manera se evidenció reporte extemporáneo correspondiente

a enero a junio de 2025, incumpliendo lineamientos institucionales internos como son la Circular No. 007 de 2024 y Circular No. 005 de 2025. Cabe señalar que la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas remitió carpeta de evidencias correspondiente al seguimiento 2024, no obstante, no se remitieron evidencias correspondientes a la vigencia 2025 para verificación a corte junio 2025, evidenciando que la planeación estratégica del proceso muestra debilidad en la ejecución y reporte del PAI, afectando la oportunidad en la toma de decisiones.

Al respecto es preciso tener en cuenta que el Plan de Acción Institucional permite especificar los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión, según lo establecido en el artículo 74 la Ley 1474 de 2011. Así mismo, el Decreto 612 de 2018 fija directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

6. Aunque las órdenes cuentan con soporte presupuestal y designación de supervisores, no se encontraron en la Tienda Virtual del Estado los estudios previos ni los documentos técnicos que motivaron la decisión de compra, lo que contraviene lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y debilita la publicidad del proceso. Además, no se hallaron facturas ni constancias de aprobación a corte de junio de 2025, lo que impide verificar la ejecución financiera y la conformidad de los servicios adquiridos. En consecuencia, las órdenes de compra cumplen formalmente con los requisitos legales y de planeación, pero presentan deficiencias en la divulgación de documentos de soporte y en el registro público de la ejecución contractual. Esta situación limita la transparencia y reduce los mecanismos de control.

7. El análisis de los contratos tecnológicos revisados permitió establecer que, en dos de ellos, correspondientes a la adquisición de soporte y licenciamiento con Bizagi y Microsoft, se encontraron facturas radicadas en las plataformas oficiales que respaldan la ejecución de los compromisos adquiridos. En contraste, el contrato suscrito con Soporte Lógico S.A.S. para la implementación del sistema de información HUMANO, además de contemplar pagos escalonados por condiciones técnicas, dispuso una bolsa de hasta 1.038 horas por un valor de \$193.816.837 IVA incluido, pagadera mensualmente de acuerdo con las horas efectivamente consumidas y condicionada a la presentación de factura electrónica, informe de ejecución y certificación del supervisor.

No obstante, en la revisión realizada no se encontró evidencia de facturación ni de constancias de aprobación vinculadas a este esquema, lo que revela una falencia significativa en la gestión documental y restringe la verificación de la ejecución contractual

8. Durante la verificación de los activos de información del proceso de contratación, se evidenció que existen activos cuya descripción es clara y suficiente, mientras que en otros casos se presentan definiciones genéricas o incorrectas que no corresponden con la naturaleza jurídica de los contratos o convenios. Esta situación puede generar limitaciones en la trazabilidad y en la correcta clasificación de los documentos, afectando la gestión integral de los expedientes contractuales.

9. Producto de la verificación de ejecución contractual se evidenciaron los siguientes aspectos:

- ✚ En los estudios previos de los contratos de consultoría objeto de evaluación CO1.PCCNTR.7980935 y CO1.PCCNTR.7479032 se identificó que en los estudios previos se justifica la contratación como un *“método de contratación en este proceso es contratación directa por continuidad de servicios, de acuerdo con lo señalado en la Sección V “Selección de Consultores Individuales” – Numeral 5.3, literal a) de las Políticas para la Selección y*

Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 - mayo 2019”.

Adicionalmente, en la justificación de los estudios previos se establece lo siguiente:

“La presente contratación se adelanta en aplicación de las políticas de adquisiciones del BID, en atención a que la parte final del inciso 2º del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 establece: “(...) los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades.”.

Aunque el Contrato de Préstamo 4902/OC-CO del 31 de enero de 2020 suscrito con el BID, y con dichos recursos se financiará el contrato de consultoría, en su cláusula 4.02, literal b), indica que para la adquisición de bienes y servicios también se podrá utilizar el sistema o subsistema de país, así como también el Anexo III- CO-L1229 de la Propuesta para el Desarrollo de la Operación-POD, título V, Acuerdos y Requisitos para la ejecución de las adquisiciones, numeral 5.3, establece que se podrá aplicar el Sistema de Compra de Contratación Pública de Colombia, para las siguientes adquisiciones: (i) bienes y servicios diferentes a los de consultoría, cuyos montos estén por debajo un millón de dólares; (ii) consultoría de firmas cuyos montos estén por debajo quinientos mil dólares; y (iii) consultoría individual; no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para contratar los servicios de la presente consultoría debido a que no se trata de servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Al respecto se pudo evidenciar que el Proceso de Contratación cuenta con el PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DIRECTA CONSULTOR INDIVIDUAL Y CONSULTORÍA DE FIRMA Código: CN-PR-30 Versión: 02 cuyo alcance es *“Establecer la metodología para adelantar el proceso de selección para las contrataciones directas de los servicios consultoría requeridos por el Ministerio de Educación Nacional (firmas consultoras y consultores individuales), en el marco de los Proyectos financiados con recursos de crédito externo”.* No obstante, efectuada la verificación contractual no se evidenciaron soportes documentales requeridos conforme al procedimiento como lo es la solicitud de no objeción por parte del organismo internacional (CO1.PCCNTR.7479032) ni el soporte de la actividad 5 *Designa internamente el Comité Evaluador con un número impar de miembros, recomendándose mínimo tres (3) miembros.* (CO1.PCCNTR.7980935 y CO1.PCCNTR.7479032).

-  Producto de la verificación no se evidenció la publicación de los informes de ejecución que permitan evidenciar el cumplimiento del objeto contractual en la plataforma SECOP II. Lo anterior en contravía de lo dispuesto en el Manual de Contratación Código: CN-MA-01 Versión: 06 del Ministerio de Educación Nacional el cual establece lo siguiente respecto a la etapa contractual: *“El MEN a través del Supervisor/interventor, garantizará la correcta ejecución del contrato/convenio, u órdenes de aceptación con el fin de que se logre el cometido estatal a través de la contratación. Estos harán seguimiento a la ejecución de los contratos/convenios a través del informe de supervisión/interventor que debe acompañar la autorización de cada pago pactado.”*

- ✚ No se evidenció publicación del contrato CO1.PCCNTR.7093677 en SECOP II. Es pertinente señalar que el Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente respecto a los documentos del proceso:

“Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; **(g) el contrato;** y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.” (resaltado nuestro)

- ✚ Se evidenció que los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión objeto de verificación cuentan con su correspondiente registro presupuestal, así como el documento de afiliación a ARL como requisitos de ejecución establecidos en la minuta contractual.
- ✚ Producto de la verificación se evidenció que el contrato CO1.PCCNTR.6640495 no cuenta con la publicación de registro presupuestal ni ARL como requisitos de ejecución según lo establece la cláusula vigésima quinta del contrato, estableciéndose inobservancia a las disposiciones contenidas en el clausulado contractual y de lo dispuesto en el numeral 10 del MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA **Código:** CN-MA-02 **Versión:** 02 el cual establece: “Suscribir acta de inicio, de acuerdo con el contrato/convenio previa verificación de la existencia del registro presupuestal y aprobación de la garantía.” No obstante, lo anterior, se evidenció publicación de informes de ejecución y supervisión que avalan el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Publicados en SECOP II (13). Plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2025.

10. Producto de la verificación se observó que, una vez revisado el histórico de asignaciones del proceso CO1.PCCNTR.6741523 en SECOP II se evidenció cambio de supervisión, sin embargo, no se observó el informe de que trata el numeral 7.2.1 del Manual de Supervisión e Interventoría Código: CN-MA-02 Versión: 02 el cual señala:

“(...) el supervisor saliente de manera temporal o permanente deberá elaborar un informe con el estado de avance de los contratos/convenios a su cargo, el cual deberá ser entregado al supervisor entrante, jefe inmediato o persona encargada, con copia a la Subdirección de Contratación (Circular 32 del 4 de septiembre de 2020).

Es importante señalar que, una vez revisado el Sistema Integrado de Gestión SIG se evidenció el formato [CN-FT-44 V5](#) Informe parcial de Supervisión o Interventoría de Contrato o convenio, no obstante, este no se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

RECOMENDACIONES

1. Frente a las órdenes de compra se recomienda que el Ministerio fortalezca su sistema de gestión contractual mediante la adopción de medidas que garanticen la carga oportuna de los estudios previos, las facturas y las constancias de aprobación en la Tienda Virtual del Estado. De igual manera, es aconsejable implementar un lineamiento interno de verificación documental previo a la expedición de cada orden de compra y durante toda su ejecución, con el fin de asegurar que la información esté completa, actualizada y disponible para consulta pública. Así mismo, resulta conveniente reforzar la práctica de supervisión mediante la elaboración de informes técnicos periódicos que dejen constancia verificable sobre la calidad de los servicios recibidos.

2. En consideración a que, producto de la verificación no se evidenció la publicación de los informes de ejecución en los contratos objeto de verificación, que permitan evidenciar el cumplimiento del objeto contractual, se recomienda tener presente que en virtud del principio de responsabilidad *“Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. (...)”*. En este sentido se sugiere a la Subdirección de Contratación llevar a cabo acciones tendientes a fortalecer el cumplimiento de las funciones a cargo del supervisor contractual de conformidad con lo dispuesto en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA Código: CN-MA-02 Versión: 02, el cual señala:

“El supervisor es el servidor público que ha sido designado por el ordenador del gasto para que efectúe el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto y las obligaciones adquiridas en el marco de un contrato/convenio.”

3. Producto de la verificación contractual se identificó que los contratos de consultoría objeto de evaluación CO1.PCCNTR.7980935 y CO1.PCCNTR.7479032 se identificó que en los estudios previos se justifica la contratación como un *“método de contratación en este proceso es contratación directa por continuidad de servicios, de acuerdo con lo señalado en la Sección V “Selección de Consultores Individuales” – Numeral 5.3, literal a) de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 - mayo 2019”*. Se recomienda tener presente cada una de las actividades establecidas en el PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DIRECTA CONSULTOR INDIVIDUAL Y CONSULTORÍA DE FIRMA Código: CN-PR-30 Versión: 02 para lo cual se recomienda desarrollar una lista de chequeo para la gestión de este tipo de contratación toda vez que revisado el f Formato - Lista de Chequeo Recepción de Documentos **CN-FT-18 V11** no se evidencia inclusión de documentación requerida para estos casos.

De igual manera, se recomienda tener en cuenta lo señalado en el numeral 15.1. **Elaboración del contrato/convenio** del Manual de Contratación Código: CN-MA-01 Versión: 06 del Ministerio de Educación Nacional señala lo siguiente en *“En los casos de contratación directa y regímenes especiales, la dependencia de donde proviene la necesidad una vez avalados los estudios previos y aprobados en Comité de Contratación cuando corresponda, radica la solicitud en la Subdirección de Contratación, con una antelación no inferior a tres (3) días hábiles, acompañada de los respectivos estudios y documentos previos. Recibida la documentación, el profesional de la Subdirección de Contratación designado elaborará el contrato/convenio.” (resaltado nuestro)*, por cuanto, producto de la verificación de los estudios previos se evidenció que estos procesos contractuales no fueron llevados a estudio de comité de contratación para su aprobación.

4. Se recomienda que la Subdirección de Contratación, con la Oficina de Tecnología y Sistemas de la Información, realice una revisión conjunta de los activos de información registrados en el inventario institucional con el fin de garantizar que las descripciones respondan a la naturaleza jurídica y administrativa. Es necesario validar la integridad y exactitud de la información consignada en el Sistema Integrado de Gestión, SIG, asegurando así que mantengan un valor confiable tanto para la gestión documental como para la identificación y tratamiento de riesgos digitales.

5. Se sugiere a los supervisores contractuales gestionar adecuadamente los documentos formalizados y oficializados en el Sistema Integrado de Gestión SIG por parte del Proceso de Contratación (formato **CN-FT-44 V5** Informe parcial de Supervisión o Interventoría de Contrato o convenio), los cuales deben

ser suscritos y publicados en la plataforma SECOP II. Lo anterior en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría Código: CN-MA-02 Versión: 02 del MEN.

INFORME DETALLADO			
Resultado		Descripción	Recomendación
HZ	OM		
X		Falta de seguimiento y reporte oportuno al PAI (agosto-diciembre 2024, enero-mayo 2025). La GUÍA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL establece lo siguiente respecto a los Plazos en su numeral 5.3: <i>“Las dependencias pueden registrar la información del mes a reportar hasta el quinto (5°) día hábil del mes siguiente. La OAPF valida la información dentro de los siguientes tres (3) días hábiles y, de ser necesario, las dependencias realizan los ajustes solicitados hasta dos (2) días hábiles después de la validación. Las fechas del reporte mensual se establecen anualmente en la Circular con los “Lineamientos y fechas de seguimiento al desempeño institucional” emitida por la Secretaría General al inicio de cada vigencia, en el capítulo de Reportes de los instrumentos de planeación”.</i> En este sentido se evidenciaron debilidades en el reporte de seguimiento al PAI correspondiente a las vigencias 2024 y 2025 incumpliendo con los lineamientos internos establecidos en las Circulares N° 007 de 2024 y N° 005 de 2025. No se evidenciaron alertas preventivas de conformidad a lo señalado en la acción establecida en el PAI para los seguimientos periódicos a los avances en la etapa precontractual.	Revisar cronograma interno y establecer alertas para el cumplimiento de entregables del PAI. En caso de retrasos justificados se sugiere documentar y reportar oportunamente las causas a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas. Se recomienda establecer un mecanismo de control interno (Lista de chequeo de cumplimiento del PAI) dentro del proceso. En este sentido se sugiere fortalecer sistema de reporte oportuno al PAI con alertas automáticas y responsabilidad definida.
	X	Falta de soporte documental en órdenes de compra (Google, Oracle, Azure), sin estudios previos ni constancias de ejecución en TVEC. Durante la verificación de la muestra contractual se revisaron las Órdenes de Compra 135104, 136885 y 136882 en el portal web de comercio electrónico TVEC, administrado por Colombia Compra Eficiente, el cual permite el acceso ciudadano a las órdenes	Fortalecer los procedimientos internos del proceso de Contratación para el cargue de documentos en el portal Web de la TVEC de acuerdo con la <i>Guía para la solicitud de publicación de documentos adicionales en la TVEC</i> de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (2025) Así mismo, se recomienda implementar controles para el cargue de facturas y constancias de

INFORME DETALLADO			
Resultado		Descripción	Recomendación
HZ	OM		
		de compra de las entidades públicas. Aunque la Entidad ha adoptado los lineamientos para el uso adecuado de este módulo y ha gestionado las órdenes de compra conforme a los requerimientos de cargue y publicidad hacia los proveedores, se evidenció que dicha documentación no es visible para la ciudadanía. El aplicativo cuenta con los módulos “<i>Documentos adicionales</i>” y “<i>Modificaciones</i>” para la publicación de información complementaria o relevante, sin embargo, en este caso no se encontraron documentos asociados. Adicionalmente, en la reunión de seguimiento del día 2 de septiembre de 2025 en las órdenes mencionadas. Así mismo, no se evidenció la publicación de las facturas cargadas como establece el Acuerdo Marco de la nube IV, “<i>el proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura</i>”. En atención a lo anterior, la Oficina de Control Interno identifica una oportunidad de mejora para la Subdirección de Contratación relacionada con la publicación, en los módulos “<i>Documentos adicionales</i>” y “<i>Modificaciones</i>”, de los documentos esenciales de las etapas precontractual y contractual de las Órdenes de Compra. Esta práctica se encuentra alineada con lo dispuesto en la Guía para la solicitud de publicación de documentos adicionales en la TVEC (2025) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual establece que la responsabilidad por la publicación oportuna, la calidad y veracidad de la información recae exclusivamente en la entidad contratante. La divulgación de estos documentos fortalecerá la transparencia, facilitará el acceso a la información por parte de ciudadanos y entes externos, y disminuirá solicitudes adicionales al contar con documentación visible y disponible en el portal web ciudadano.	aprobación por parte de los supervisores en la TVEC.
	X	Inexistencia de mecanismos de medición de impacto en campañas de sensibilización sobre publicidad de la contratación.	Diseñar indicadores de impacto para campañas de sensibilización y acompañamiento técnico.

INFORME DETALLADO			
Resultado		Descripción	Recomendación
HZ	OM		
		Si bien se identifican controles orientados a impulsar el desarrollo de campañas de sensibilización sobre el principio de publicidad a través de piezas comunicativas o espacios para compartir conocimiento a través del Grupo de Ejecución y Liquidación contractual de la Subdirección de Contratación, no se identifican mecanismos de medición de impacto de dichas campañas.	
	X	Debilidades en la descripción de activos de información. Efectuado el seguimiento a los activos de información relacionados con los procesos de contratación del Ministerio de Educación Nacional se evidenció que varias descripciones no se ajustan plenamente a la naturaleza jurídica y administrativa de los contratos y convenios, presentando definiciones genéricas o inadecuadas que limitan la trazabilidad y la diferenciación entre los distintos tipos de activos.	Fortalecer la precisión y el detalle en la construcción del inventario, de manera que los activos de información del Proceso de Contratación cumplan cabalmente su función como soporte probatorio y herramienta para la gestión de riesgos de seguridad de la información.
	X	Inobservancia del MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA Código: CN-MA-02 Versión: 02 en materia de seguimiento a la ejecución contractual por parte de la supervisión. Producto de la verificación no se evidenció la publicación en SECOP II de algunos de los informes de ejecución en los contratos objeto de verificación, que permitan evidenciar el cumplimiento del objeto contractual.	Llevar a cabo acciones tendientes a la publicación de los soportes de cumplimiento de la ejecución contractual de los contratos objeto de verificación en SECOP II.
	X	Inexistencia de lista de chequeo para la trazabilidad documental de contratos de consultoría bajo el PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DIRECTA CONSULTOR INDIVIDUAL Y CONSULTORÍA DE FIRMA Código: CN-PR-30 Versión: 02 Producto de la verificación contractual se identificó que los contratos de consultoría	Tener presente cada una de las actividades establecidas en el PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DIRECTA CONSULTOR INDIVIDUAL Y CONSULTORÍA DE FIRMA Código: CN-PR-30 Versión: 02 para lo cual se recomienda desarrollar una lista de chequeo para la gestión de este tipo de contratación toda vez que revisado el f Formato - Lista de Chequeo Recepción de Documentos CN-FT-18 V11 no se

INFORME DETALLADO			
Resultado		Descripción	Recomendación
HZ	OM		
		objeto de evaluación CO1.PCCNTR.7980935 y CO1.PCCNTR.7479032 se identificó que en los estudios previos se justifica la contratación como un <i>“método de contratación en este proceso es contratación directa por continuidad de servicios, de acuerdo con lo señalado en la Sección V “Selección de Consultores Individuales” – Numeral 5.3, literal a) de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 - mayo 2019”</i>. No obstante, no se evidencian algunos documentos conforme a lo establecido en las actividades descritas en el PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DIRECTA CONSULTOR INDIVIDUAL Y CONSULTORÍA DE FIRMA Código: CN-PR-30 Versión: 02	evidencia inclusión de documentación requerida para estos casos.

NOTA: El cuadro anterior se diligencia solo para auditorías de Gestión.

LÍDER DEL EQUIPO AUDITOR: Betsy Elena Checa Calderón

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO: Luz Yamile Aya Corba